

Licitaciones Febrero - 2013

Licitación Casa Valle

- 01- Informe Licitación Casa Valle
- 02- Invitación a Licitación Casa Valle
- 03- Pliegos de Licitación Casa Valle
- 04- Acta de Licitación Casa Valle
- 05- Contrato de Licitación Casa Valle

INFORME DE LICITACIONES 2013

PROYECTO: "Restauración de la Casa valle, Choluteca".

EXPEDIENTE: LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IHAH-001-2013

ENTIDAD:IHAH

UNIDAD DE COMPRA: Sub-gerencia de Conservación-IHAH

FECHA DE INICIO: 13 de febrero, 2013

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: El día j u e v e s 27 de febrero del 2013

FECHA CIERRE DE ACLARATORIAS: El día jueves 21 de febrero del 2013

TIPO DE FUENTE: Fondos Nacionales

MODALIDAD DE COMPRA: Licitación Privada

ETAPA DEL PROCESO: En ejecución de Obras.

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Antigua Casa Presidencial de Honduras. Ubicada en el Centro de Tegucigalpa

VALOR PLIEGOS (BASES DE LICITACIÓN):No se cobro

CONTACTO: Arq. Ivonne Benítez

EMPRESAS ADJUDICADAS Y MONTO EN LEMPIRAS: Constructora Miraflores S. de R.L. De C.V. (monto Lps.832,411.20)

DETALLES DE LA COMPRA:

DOCUMENTOS: Bases de licitación, actas, contrato y orden de inicio.



República de Honduras
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IHAH-001-2013

PROYECTO: "Restauración de la Casa valle, Choluteca".

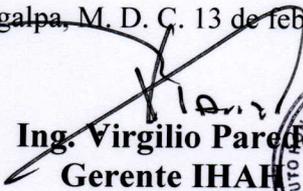
El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y La Junta de Andalucía, a través del programa "Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca" INVITAN: A las Empresas Constructoras debidamente e Inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas para La Licitación Privada N° LP-IHAH-001-2013 del Proyecto: "Restauración de la Casa Valle, Choluteca".

Las bases de licitación se adjuntan, en formato digital, a la presente invitación.

El proyecto consistirá en la sustitución de parte de la cubierta de la Casa Valle y actividades complementarias para habilitar el salón principal de este inmueble.

VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	El día lunes 18 de febrero del 2013 , a las 1:30 pm en el sitio. Punto de reunión Casa Valle en Choluteca.
JUNTA ACLARATORIA	El día jueves 21 de febrero del 2013 , a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras. Ubicada en el Centro de Tegucigalpa.
PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	El día jueves 27 de febrero del 2013 , a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras. Ubicada en el Centro de Tegucigalpa

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de febrero, 2013.


Ing. Virgilio Pareja
Gerente IHAH



República de Honduras

Instituto Hondureño de Antropología e Historia



Junta de Andalucía

Programa de Cooperación Internacional

LICITACIÓN PRIVADA NO. LP-IHAH-001-2013

PROYECTO:

“RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA

TEGUCIGALPA, M. D. C.HONDURAS, C. A.

Febrero del 2013

INDICE GENERAL

CAPITULO I: INSTRUCCIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II DEFINICIONES GENERALES	9
CAPITULO III PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA Y REQUISITOS	16
CAPITULO IV PLIEGO DE INSTRUCCIONES A LOS POSTORES ACLARACIÓN.....	21
CAPITULO V. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	36
CAPITULO VI. DECLARACIÓN JURADA.....	39
CAPITULO VII. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES	43
CAPITULO VIII. CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES.....	53
ANEXO I. RÓTULO	55
ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	57
ANEXO III. PLANOS	58
ANEXO IV. LISTA DE CANTIDADES.....	59
ANEXO V. PROFORMA PROPUESTA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	60
ANEXO VI. ACLARACIONES	63

**REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

SUB-GERENCIA DE CONSERVACIÓN

I. INVITACIÓN A LICITAR

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), por medio de la Sub-gerencia de Conservación, coordinadora del “Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca” INVITAN: A las empresas constructoras debidamente e inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas para La Licitación Privada del siguiente proyecto:

NO. LICITACIÓN PÚBLICA	LP-IHAH-001-2013
NOMBRE DEL PROYECTO	“RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	El día lunes 18 de febrero del 2013 , a las 1:30 pm en el sitio. Punto de reunión Casa Valle en Choluteca.
JUNTA ACLARATORIA	El día jueves 21 de febrero del 2013 , a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras. Ubicada en el Centro de Tegucigalpa.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	El día jueves 27 de febrero del 2013 , a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras. Ubicada en el Centro de Tegucigalpa.

1. El proyecto se financiara con fondos de la Junta de Andalucía, considerándose para su contratación y ejecución las disposiciones del convenio de donación suscrito al efecto entre el Gobierno de Honduras y la Junta de Andalucía.
2. La duración del Proyecto será de 120 días Calendarios

3. El proyecto consistirá en la sustitución de parte de la cubierta de la Casa Valle y actividades complementarias para habilitar el salón principal de este inmueble.
4. Experiencia Específica de la constructora, deberá contar con una experiencia en la ejecución de **Proyectos de Restauración de inmuebles con valor Patrimonial**. Acompañado a su propuesta deberá presentar un portafolio de los trabajos similares y su respectiva acta de recepción. La Constructora deberá contar con una experiencia profesional general mínima de 5 años.
5. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y en las Bases de esta Licitación.
6. Los documentos de esta licitación se adjuntan en formato digital a esta invitación.
7. Las ofertas (original y una copia de cada oferta; técnica y económica) deberán ser entregadas en un sobre cerrado, notoriamente identificados, en la fecha y hora indicada, en el salón de Consejo Directivo de La Antigua Casa Presidencial de Tegucigalpa, donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la Gerencia Administrativa del IHAH y representantes de los entes contralores del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de febrero, 2013

ING. VIRGILIO PAREDES
Gerente del IHAH

CAPITULO I: INSTRUCCIONES GENERALES

1.1 INVITACIÓN

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, invita a los Constructores debidamente colegiados e inscritos en el registro de Proveedores del Estado ante la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas para La Licitación Privada LP-IHAH-001-2013, para el Proyecto: **“RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”**.

1.2 FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiara con de la Junta de Andalucía.

1.3 UNIDAD EJECUTORA

El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado actuando como unidad ejecutora la Subgerencia de Conservación del IHAH.

1.4 ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato consiste en suministrar en el sitio de la obra todos los materiales, mano de obra, equipo para ejecutar la estabilización con estricto apego a la normativa vigente al contrato, las especificaciones y los planos del proyecto. El presente contrato se ampara en el artículo No.- 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

1.5 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los documentos de esta licitación se adjuntan en formato electrónico.

1.6 APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas de Licitación serán abiertas y leídas públicamente El día jueves 27 de febrero del 2013, a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras. Ubicada en el Centro de Tegucigalpa.

El IHAH se reserva el derecho de posponer la fecha de Apertura de Ofertas si lo estimare conveniente a sus intereses, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; toda modificación de fechas de Apertura de Ofertas será comunicada a cada participante mediante el respectivo Adéndum.

1.7 PLAZO DE CONSTRUCCIÓN

El trabajo motivo de este contrato comenzará en la fecha que se especifique en la orden de inicio y deberá ejecutarse completamente dentro del plazo de construcción de 120 días calendarios.

1.8 INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES

Los formularios de propuestas especificarán el lugar al cual éstas deberán ser remitidas, la fecha, hora y lugar de apertura de propuestas y descripción del proyecto que será construido, e indicará las

cantidades aproximadas de trabajo a ejecutarse, los materiales que se deben suministrar, el plazo estimado por la Subgerencia de Conservación del IHAH para la terminación del proyecto, el monto de las garantías de propuestas, así como los requerimientos especiales con relación a un proyecto determinado que varíen o que no estén incluidos en las especificaciones Standard. Todos los documentos unidos o adjuntados al formulario de propuestas, son parte necesaria de éste y no deberán ser separados. Todas las propuestas deberán presentarse foliadas, firmadas y en el orden que aparecen en las bases de licitación (original y copia).

1.9 PROCEDIMIENTO:

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del estado de Honduras y en las bases de esta licitación.

1.10 ASPECTOS A EVALUAR:

Los aspectos de calificación incluyen aspectos técnicos, financieros y legales.

1.11 GARANTÍA O FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicada para la recepción de ofertas y deberán ir acompañadas de una garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta, por el (2%) del monto total de la oferta con vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

1.12 CONSTANCIAS:

De no asistir a la “VISITA AL LUGAR DE LA OBRA” y “JUNTA ACLARATORIA”, la oferta presentada para este proceso de licitación será por cuenta y riesgo del oferente, a los que asistan se les extenderá la debida constancia de visita.

1.13 DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Número:	LP-IHAH-001-2013
Fundamento Legal:	Licitación Privada de conformidad con el Artículo 38 Inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 39 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes.
Objeto del Contrato:	“RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”
Ubicación:	Choluteca
Visita de Obra:	El día lunes 18 de febrero del 2013 , a las 10:30 am en el sitio. Punto de reunión Casa Valle en Choluteca.
Junta de Aclaraciones:	El día jueves 21 de febrero del 2013 , a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras. Ubicada el Centro de Tegucigalpa.

Fecha de Apertura de Propuestas: **El día jueves 27 de febrero del 2013**, a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras.
Ubicada en el Centro de Tegucigalpa.



II. DEFINICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DEFINICIONES GENERALES

Queda sobre entendido y acordado que el contenido de estas Condiciones Generales, así como la adjudicación y/o administración de las obras y los requisitos especiales forman parte de este documento.

2.1 **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Los términos contenidos en estas Condiciones Generales, Especificaciones y/o cualquier documento relacionado con la ejecución de las obras o trabajos, deberán interpretarse como a continuación se definen, en los que respecta a su espíritu y significado.

2.1.1 El Gobierno: La República de Honduras, C. A.

2.1.2 El Instituto: Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

2.1.2 El Gerente: Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

2.1.3 La Subgerencia: Subgerencia de Conservación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

2.1.4 El Encargado: El Encargado de Conservación, actuando en persona o por intermedio de un representante debidamente autorizado por él mismo.

2.1.5 Oferente: Profesional, Sociedad, Empresa o Consorcio que actúe directamente o por medio de un representante debidamente autorizado que haya sometido una propuesta para los trabajos proyectados. Las palabras Licitador, Licitante o Proponente, tendrán el mismo significado que la palabra Oferente en estas especificaciones.

2.1.6 Secretaría General: Secretaría General del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

2.1.7 Comité de Licitación: Comisión integrada por un representante de la Subgerencia de Conservación del IHAH, un representante Legal del IHAH, un representante de la Subgerencia Administrativa del IHAH y un representante del Tribunal Superior de Cuentas.

2.1.8 Contratista: Empresa calificada, que mediante contrato celebrado con el **Instituto** tome a su cargo la ejecución de la obra, actuando directamente o por medio de representantes autorizados (Ingenieros Civiles o Arquitectos Colegiados). Siendo directamente responsables por la calidad totalmente aceptable de los trabajos contratados, por el plazo y todas las deudas legales derivadas

del trabajo.

2.1.09 El Supervisor: El encargado (a) de Proyectos de la Subgerencia de Conservación, o a quien esta determine poseerá autoridad suficiente para decidir sobre la ejecución de la obra.

2.1.10 Coordinador del Proyecto: La Encargada de Proyectos de la Subgerencia de Conservación, poseerá autoridad suficiente para decidir sobre la ejecución de la obra.

2.1.11 Fiador: La Corporación o los Individuos que se responsabilizan por medio de la garantía del contrato y la fianza de pago con y por el Contratista, para el completo y satisfactorio cumplimiento del contrato y pago de todas las deudas que se incurran en el cumplimiento del contrato.

2.1.12 Oferta: La oferta escrita, debidamente firmada sellada y cerrada, del Oferente presentada en el formulario de propuestas o documento de licitación suministrado por la Subgerencia de Conservación, para ejecutar los trabajos proyectados y suministrar los materiales necesarios de acuerdo con los requisitos de los planos, gráficos y especificaciones.

2.1.13 Garantía o fianza de Mantenimiento de Oferta: Es la garantía para asegurar la seriedad de las proposiciones en la licitación que celebra el Instituto, misma que el proponente podrá garantizar mediante cheque certificado expedido por el mismo, **una garantía otorgada por Instituciones Aseguradoras o Garantía Bancaria a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.** Con una vigencia de 90 días calendarios iniciando a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Por el monto correspondiente al 2% de lo ofertado.

2.1.15 Especificaciones Técnicas: Las especificaciones que contiene este documento y las especiales que determine la Subgerencia para esas obras específicas en el proyecto o el proyecto en todo su conjunto.

2.1.16 Especificaciones Complementarias: Agregaciones a las especificaciones tipo, que son adaptadas posteriormente a la publicación del documento escrito.

2.1.17 Apéndices: Añadidura y revisiones a las especificaciones Standard suplementarias que abarcan las condiciones peculiares de una obra individual.

2.1.18 Planos: Todos los planos o reproducciones de los mismos, relativos a la construcción del proyecto, previamente autorizados por la Subgerencia de Conservación para su construcción.

2.1.19 Proyecto: Conjunto de obras específicas determinadas por los planos o gráficos necesarios donde se estipulen todas las características de las obras, mismos que se deberán de proporcionar a

los Licitantes para que preparen su Oferta.

2.1.20 Contrato: El Acuerdo suscrito entre el Instituto y el Contratista, relacionado con la ejecución de la obra: Suministro de materiales, mano de obra y equipo.

Queda claro al Contratista, que forman parte del Contrato: “Propuesta”, “Planos”, “Documento de Licitación”, “Apéndices”, “Garantía de Contrato”, “Garantía del Anticipo”, “Orden de Inicio Oficial”, “Bitácora”, “Especificaciones”, “Maquinaria”, “Materiales”, “Recursos Humanos”, “Anexos”, “Reportes de Control de Calidad”, “Autorizaciones y Reglamento de Seguridad”, “Informes de Avance de Obras del Supervisor”, “Programa de Ejecución”, así como todos los acuerdos complementarios que razonablemente puedan ser requeridos para completar la construcción del proyecto de manera correcta para ser recibida.

2.1.21 Garantía o Fianza de Anticipo por Fondos: La garantía provista por el Contratista y su fiador, para garantizar la devolución mediante retenciones parciales, a partir del primer pago de la primera estimación de obra ejecutada por el Contratista del monto por anticipo otorgado al mismo hasta su reintegro total. Se establecerá un monto máximo del 15% por anticipo.

2.1.22 Garantía o Fianza de Cumplimiento de Contrato: La Garantía provista por el Contratista y su fiador, para garantizar su capacidad como Contratista para ejecutar las obras de acuerdo con los planos, gráficos, especificaciones y términos del contrato. Será por el 15% del monto del contrato.

2.1.23 Orden de Inicio: Comunicación por escrito emitida por la Gerencia del IHAH, la cual será librada al finalizar los tramites de certificación de fianza de cumplimiento de contrato debiendo el contratista comenzar la construcción dentro de los quince (15) días calendario posterior a la fecha de dicha orden la que será dirigida al Contratista por la Subgerencia de Conservación, notificándole la fecha en que deberá iniciar la obra para la cual se le ha contratado. (Artículo 72 reformado, Ley de Contratación del Estado).

2.1.24 Día Calendario: Cada día que muestre el calendario.

2.1.25 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL: Será entregada una vez finalizada la obra, este documento será emitido por la comisión nombrada al efecto, en el que se constata que todo trabajo especificado, dentro de los alcances del contrato ha sido terminado y aceptado por la Subgerencia de Conservación del IHAH de acuerdo a los planos, especificaciones y toda la documentación integrada al contrato, previo Informe Técnico Final del Supervisor, aprobado por la Subgerencia de Conservación del IHAH y previa a la comprobación legal del Contratista de tener saldados sus compromisos pendientes con terceras personas naturales jurídicas involucradas directa o indirectamente en la satisfactoria ejecución del proyecto.

Este documento será firmado por el Contratista, Supervisor y el Gerente del IHAH.

2.1.26 ACTA DE RECEPCIÓN FINAL: Será entregada una vez cumplido el tiempo de la GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA la que tendrá una vigencia de un año después de la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra. Será el documento emitido por la comisión nombrada al efecto, en el que se constata que todo trabajo especificado, dentro de los alcances del contrato han sido terminados y aceptados por la Subgerencia de Conservación considerando la buena calidad de la obra ejecutada de acuerdo a los planos, especificaciones y toda la documentación integrada al contrato, previa inspección final a la obra contratada, donde la Subgerencia de Conservación del IHAH emitirá un informe final del estado de la obra previa a la comprobación legal del Contratista de tener saldados sus compromisos pendientes con terceras personas naturales jurídicas involucradas directa o indirectamente en la satisfactoria ejecución del proyecto.

Este documento será firmado por el Contratista, Supervisor y el Gerente del IHAH.

2.1.27 Estimación Final: Es la estimación presentada junto al Informe Final del Supervisor, aprobada por la Subgerencia de Conservación y Coordinador del Proyecto, después de efectuadas todas las obras, cómputos legales, equitativos y de conciliación de obra.

2.1.28 Aprobado: Significa aprobado por escrito, inclusive la confirmación escrita subsiguiente de una aprobación verbal anterior a “Aprobación”, significa aprobación por escrito, inclusive lo antedicho.

2.1.29 Condiciones de Recepción: Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas y desperfectos que ocurran por causas que le fueren imputables, salvo el caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificadas; será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos contratados, previo el Dictamen de la Supervisión, la Subgerencia procederá a su recepción, siempre que estén de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

El Contratista a su costo y conforme a las instrucciones que imparta el órgano administrativo competente, deberá efectuar las correcciones y detalles que figuren en el Acta de Recepción Sustancial.

Una vez cumplida esta fase se procederá, dentro del plazo que señale el Contrato, a la recepción definitiva de la obra o trabajos, elaborándose al efecto el Acta correspondiente.

2.1.30 Garantía o Fianza de Calidad de Obra: La Garantía provista por el Contratista y su fiador, para garantizar que el Contratista en caso de acreditársele la existencia de vicios o defectos ocultos en las obras ejecutadas, estará obligado a su reparación, sin perjuicio de que la Administración proceda a ejecutar esta garantía (Según Artículo 104 De La Ley De Contratación del Estado vigente y Artículo 239 Numeral 3 Del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.)

2.1.31 Bitácora: Es el documento oficial emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras que forma parte del contrato y se utiliza para anotar cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de servicios, que sea diferente a lo establecido en los anexos técnicos del contrato, siendo este un medio oficial de comunicación entre las partes que firman el contrato. Libro con el número de folios requeridos, en el cual se llevará escrito día a día la vida de ejecución del proyecto. Oficializando su apertura y utilización, con las firmas del Encargado de la Subgerencia, Coordinador del Proyecto, Supervisor del Proyecto y el Contratista, la página indicada para ello.- Cada folio debe contar con una hoja original y tres (3) copias: original para el propietario, una copia para el Contratista, una copia para el Supervisor y una última copia para el Departamento Ejecutor.

2.1.32 Informe de Avance de Obra del Supervisor: Son los informes técnicos periódicos mensuales que está obligado a elaborar el Supervisor sobre el Avance Físico Financiero del proyecto, señalando los atrasos existentes así como las alternativas para reducir estos, acompañado obligatoriamente de fotografías y con referencia a los programas de trabajo presentados previamente por el Contratista para formar parte de este Contrato, los mismos serán remitidos al Encargado de la Subgerencia de Conservación con copia al Gerente del Instituto.

2.1.33 Otros Contratistas: El Instituto se reserva el derecho de realizar trabajos mediante otros Contratistas o por Administración Directa del Gobierno, así como el de permitir a otras Compañías, Empresas o Individuos de servicios públicos para que hagan los trabajos conexos, durante el avance de la obra, dentro de los límites o zonas adyacentes al proyecto; siempre y cuando aquellos realicen su trabajo ocasionando un mínimo posible de interferencia con el proyecto.

2.1.34 Equipo: Todo el equipo de construcción que aporte el Contratista, deberá considerarse, cuando haya sido traído a la zona de trabajo, como exclusivamente destinado a la construcción y terminación de las obras y el Contratista deberá abstenerse de alejar los mismos o parte de ellos (salvo con el objeto de pasarlos a otro lugar dentro de la zona de trabajo), sin el consentimiento escrito del Supervisor.

Se usará solo equipo adecuado, el cual deberá estar en buenas condiciones para el trabajo y ser aprobado por el Supervisor. La cantidad de equipo que se utilizará será el necesario a fin de asegurar la terminación del trabajo en el plazo estipulado en el Contrato.

Se operará el equipo de tal manera, que no cause daños a la propiedad pública y privada.
Todo el equipo estará sujeto a la aprobación de la Subgerencia previo informe y/o consulta con el supervisor.



III. PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA Y REQUISITOS

CAPITULO III PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA Y REQUISITOS

Podrán participar todas las empresas constructoras debidamente e inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE).

Todo Licitante deberá acreditar además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la comisión evaluadora de ofertas:

- a) **Carta Oferta.** Según formato de estas bases de licitación.
- b) **Declaración Jurada** que acredite que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Deberá ser otorgada por quien ejerza representación de la empresa, plasmando su firma en papel debidamente autorizado para auténtica por el colegio de abogados de Honduras; legalizando el documento por un Notario.
- c) **Garantía de Sosténimiento de la Oferta,** equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado; por un período de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de apertura de ofertas
- d) **Presupuesto;**
- e) **Precios Unitarios por actividad (fichas unitarias);**
- f) **Programa de trabajo, Diagrama de Barras;**
- g) **Listado del Equipo solicitado en estas bases de licitación;**
- h) **Currículo Vitae** del personal clave para la ejecución de este proyecto para lo cual se solicita un ingeniero civil residente y un gerente de proyecto, así como las constancias de solvencia del Colegio Profesional al que pertenecen;
- i) **Tabla de Alquiler de Equipo y Mano de Obras,** para realizar trabajos por Administración Delegada si los hubiere;
- j) **Constancia de Visita de Campo** emitida por un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado solvente, emitida por la Subgerencia de Conservación del IHAH;

- k) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) adscrita a la Secretaría de Finanzas o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado);
- l) Copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil;
- g) Poder del Representante legal. Los Representantes Legales deberán exhibir poder suficiente para la suscripción de contratos (debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, Art. 20 L. C. E.);
- h) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa (Tarjeta de Identidad, R.T.N., y Solvencia Municipal);
- i) Copia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
- j) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (**DEI**);
- k) Constancia original de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración del Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (**PGR**);
- l) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
- m) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles y/o el Colegio de Arquitectos de Honduras (del Representante y la Empresa);
- n) Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción(**CHICO**);
- ñ) Acreditar experiencias en trabajos similares (Copias de Actas de Recepción). La constructora deberá contar con una experiencia en la ejecución de Proyectos de Estabilización y retención de Suelos con sistemas postensados y anclajes. Acompañado a su propuesta deberá presentar un portafolio de los trabajos similares y su respectiva acta de recepción. La constructora deberá contar con una experiencia profesional general mínima de 5 años.
- o) **Información sobre la capacidad financiera de los últimos dos años.** (Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado); Deberán ser presentados para su análisis los siguientes datos financieros certificados por un contador colegiado o firma profesional.
 - 1) Pasivo Total Años 2011 y 2012
 - 2) Activo Total Años 2011 y 2012
 - 3) Activo Circulante Años 2011 y 2012
 - 4) Pasivo Circulante Años 2011 y 2012

Las ofertas que no cumplan con el análisis indicado en el cuadro siguiente serán objeto de descalificación.

No.	CONCEPTO
-----	----------

1	Nivel de endeudamiento
	Pasivo Total/Activo (datos 2011)
	Pasivo Total/Activo (datos 2012)
	> 1: Cumple
	< 1: No Cumple
2	Capital de Trabajo \geq Lps. 1,000,000.00 (Anexar certificado de Depósito o Línea de Crédito actualizada y a la vez emitida por institución Bancaria)
	Activo Circulante/ Pasivo Circulante (datos 2011)
	Activo Circulante/ Pasivo Circulante (datos 2012)
3	Índice de solvencia
	Activo Circulante/ Pasivo Circulante (datos 2011)
	Activo Circulante/ Pasivo Circulante (datos 2012)
	> 1: Cumple
	< 1: No Cumple

NOTA: Las ofertas que no cumplan u omitan cualquier elemento del análisis indicado en el cuadro anterior serán objeto de descalificación.

p) Equipo Mínimo de Trabajo

La empresa participante deberá acreditar que el equipo a ser asignado en las obras es de su propiedad, o tener la disponibilidad de inmediato arrendamiento (adjuntar notas de compromiso autenticadas), el mismo deberá encontrarse en buen estado, estar libre de compromisos con otros proyectos cuya finalización se traslape con el inicio de los trabajos objeto de esta licitación. (La Comisión Evaluadora tendrá acceso libre a comprobar lo antes descrito). Para este proyecto se exigirá el siguiente equipo mínimo, indicando la ubicación del mismo:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO A UTILIZARSE	CANTIDAD
Mezcladora de 1 bolsa	2
Barriles plásticos o metálicos	6
Andamios	6
Herramienta menor	1
Equipo de seguridad (arneses, cascos, lazos, andamios metálicos, etc.)	1

EL SUPERVISOR está autorizado a solicitar equipo extra al CONTRATISTA, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista.

q) Dos referencias Bancarias

r) Los documentos presentados en fotocopia deben estar debidamente autenticados.

SUBSANACIÓN: Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

EL OFERENTE DEBERÁ SUBSANAR EL DEFECTO U OMISIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OMISIÓN; SI NO LO HICIERE LA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA. NO SERÁN SUBSANABLES LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS INCISOS: a)Carta Oferta; b) Declaración Jurada; c) Garantía o fianza de Sosténimiento de la Oferta ;d) Presupuesto; e)Precios Unitarios por actividad (fichas unitarias); f)Programa de trabajo (Diagrama de Barras).

Nota: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Todos los documentos presentados para este proceso ya sean en original o fotocopias que acreditan la información requerida; requerirán autenticación por un notario.

La oferta técnica, oferta económica y los documentos recibidos por parte del IHAH para este proceso deberán ser firmados, sellados y foliados.

APTITUD PARA CONTRATAR E INHABILIDADES: Podrán contratar con el IHAH, las personas jurídicas que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Ser funcionarios e empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- b. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.



IV. PLIEGO DE INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

CAPITULO IV PLIEGO DE INSTRUCCIONES A LOS POSTORES ACLARACIÓN

Se deberá presentar la oferta para la Restauración, así mismo deberá presentar el equipo necesario que tendrá disponible para la ejecución del proyecto, la no presentación solicitada, le dará potestad a la Subgerencia de Conservación para que la propuesta no sea aceptada.

4.1 ACLARACIÓN A LOS LICITANTES

Cualquier aclaración que deseen los licitantes acerca del significado o interpretación de los planos y documentos de licitación, deberá ser solicitada por escrito como máximo **un día** después de la **VISITA AL LUGAR DE LA OBRA** siendo leídas a todos los participantes el día de la **JUNTA ACLARATORIA** y enviadas **las respuesta por la Subgerencia de Conservación del IHAH con no menos de TRES (3) DÍAS hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la ofertas**, en forma de enmienda (Adendum) a los planos o a cualquiera de los documentos de licitación, lo cual será enviada a cada una de las empresas que se hayan inscrito como licitante y que hayan adquirido los documentos de licitación.

Si hubiera discrepancias u omisiones en los planos o en los documentos de licitación, los licitantes estarán en la obligación de notificar a la Subgerencia de Conservación del IHAH, solicitando la **aclaración correspondiente. Las explicaciones o instrucciones verbales dadas por cualquier funcionario o empleado no tendrán ningún valor compromisorio.**

4.2 CONOCIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES

Es entendido que el licitante tiene conocimiento de todas las leyes y regulaciones de la República de Honduras que son aplicables a esta licitación y su respectivo Contrato. El Gobierno de Honduras considerará que este conocimiento es un hecho, y por consiguiente los licitantes no podrán alegar ignorancia en ningún caso.

4.3 CONOCIMIENTO OBLIGATORIO DE LOS DOCUMENTOS PARA LICITAR Y DE LAS CONDICIONES QUE AFECTAN EL TRABAJO

Ningún licitante podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea de los documentos de licitación.

Los licitantes deberán:

- a. Estudiar detenidamente todos y cada uno de dichos documentos.
- b. Inspeccionar el lugar de la construcción y familiarizarse con todas las condiciones y características del proyecto; además deberán prever todos los problemas y sus soluciones que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, especialmente la situación del tráfico circulante y las condiciones climatológicas de la zona del proyecto.

Se dará como un hecho que el licitante conoce todas esas condiciones al formular su oferta. La omisión de ese paso por parte de los licitantes, no los relevará de la responsabilidad

de estimar adecuadamente la dificultad o costo de la ejecución satisfactoria del trabajo. El Gobierno no asumirá responsabilidad alguna por las declaraciones hechas por cualquiera de sus funcionarios o agentes antes de la ejecución del contrato.

4.4 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Como garantía que los proponentes mantendrán la oferta hasta la suscripción del contrato e iniciación de la obras, cada oferta deberá ser acompañada de un documento de **GARANTÍA DE OFERTA POR UNA SUMA IGUAL O MAYOR, PERO NO MENOR, DEL DOS (2 %) POR CIENTO DEL VALOR DE LA OFERTA**. Si el Instituto se viera obligado a hacer efectiva esta garantía, dicho contratista no podrá participar en ninguna licitación del Gobierno de Honduras, durante el transcurso de un año a partir de la fecha de la presente licitación. Cualquier oferta que a la hora fijada en la convocatoria no lleve adjunta la garantía de oferta por la suma correspondiente, será rechazada.

Estos documentos deberán ser redactados en español y deberán ser válidos **por un período de NOVENTA (90) DÍAS a partir de la fecha de apertura de ofertas**, y los mismos deberán contener la siguiente Cláusula: **"LA PRESENTE FIANZA "SERÁ PAGADERA AL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA AL PRIMER REQUERIMIENTO QUE SE EFECTÚE; UNA VEZ QUE ESTE FIRME EL ACUERDO DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, SIN DISPUTAS, NI OPOSICIÓN ALGUNA DE PARTE DE QUIEN SOLICITÓ LA EMISIÓN DE ESTA GARANTÍA Y SIN NECESIDAD DE QUE EL RECLAMANTE PRUEBE LOS MOTIVOS PARA EXIGIR LA SUMA ESPECIFICADA."**

Si el licitante cuya oferta ha sido la ganadora, retirará la misma dentro del período de validez especificado para la garantía de la oferta, o si una vez adjudicada no suscribiera el Contrato dentro del período de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles contados a partir de la fecha que fuera notificado que será firmado el Contrato por el Gerente, previa comprobación de la existencia de los fondos asignado para la ejecución del Proyecto, el Instituto podrá hacer efectivo el monto de la Garantía de Sostenimiento de Oferta. En caso de que el licitante al que se le adjudique el Contrato no pudiera cumplir con los requisitos establecidos en el numeral cuatro punto trece (4.13) de estas instrucciones, el Instituto se reserva el derecho de adjudicar las obras al que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente a otro licitante que haya presentado una oferta favorable.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que, resultando adjudicatario de la licitación incurriera en los siguientes casos: 1) se negara a aceptar la adjudicación, 2) no mantenga los términos de la oferta, 3) que no haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes de haber sido notificado de la adjudicación.

4.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a) Las ofertas deberán ser presentadas en este documento suministrado por el Instituto que se titula **"DOCUMENTOS DE LICITACIÓN"**, debiendo firmar a mano el Formulario de Propuesta, La Declaración Jurada y los demás documentos donde se solicite la firma. Todas las demás hojas de dicho documento deberán llevar las iniciales (firma corta) de las personas que firman la oferta y el sello de la empresa. La oferta del proyecto deberá hacerse en

los cuadros de cantidades y precios unitarios en este documento.

Si la información mostrada en los cuadros de cantidades y precios unitarios presentara borrones, correcciones o cambios, cada borrón, corrección o cambio deberá tener la firma de las personas que suscriben la oferta. La oferta y toda la correspondencia y documentos relacionados a la misma, que sea intercambiada entre el Ofertante y la Subgerencia o presentada a la Unidad deben ser escritos totalmente en español.

- b) No serán aceptadas ofertas alternativas.
- c) La persona que firme la oferta deberá presentar debidamente legalizado un poder dado por un Notario en el _____ cual conste su respectiva capacidad legal para representar a la Empresa y para presentar la oferta.
- d) La oferta deberá ser presentada en Lempiras, moneda oficial de Honduras, tanto en sus precios unitarios como para los totales. Asimismo el análisis de precios unitarios solicitado en el numeral 4.23 del Pliego de Instrucciones.
- e) La oferta será llenada a tinta usando letra de molde y los sobres que contengan la oferta deberán estar sellados, lacrados y rotulados en la forma siguiente:

Parte Central: Gerente Instituto Hondureño de Antropología e Historia Barrió Buenos Aires, Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior Izquierda: Nombre y Dirección del Licitante

Esquina Inferior Izquierda: Nombre del Proyecto
(Contrato de Restauración)

Esquina Superior Derecha: El tipo de oferta técnica o económica

Esquina Inferior Derecha: Fecha y hora de apertura

- f) La oferta se presentará con su respectivo cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios, incluido en este documento.
- g) La oferta deberá ser presentada en la fecha y hora establecida en la invitación, el Instituto puede a su discreción, extender la fecha límite de recepción de ofertas por medio de adendums, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Instituto y los Ofertantes previamente sujetos a la fecha límite original en lo subsiguiente estarán sujetos a la fecha, tal y como se extendió.
- h) Todos los documentos entregados por el Licitante deberán estar vigentes a la fecha de entrega de las ofertas.

TODAS LAS HOJAS Y ANEXOS DE DICHO DOCUMENTO DEBERÁN ESTAR FOLIADOS.

4.6 RETIRO DE OFERTAS

Las ofertas pueden ser retiradas personalmente por el representante autorizado del licitante o por solicitud escrita, siempre que tal comunicación sea recibida de parte de los licitadores, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas. La negligencia o errores por parte del licitante al preparar la oferta no le confiere el derecho de retirar su propuesta después de haber sido abierta.

4.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

A la hora fijada en la convocatoria para la recepción y apertura de las ofertas, el delegado del Instituto Hondureño de Antropología e Historia anunciará a los presentes que la recepción de las ofertas se inicia en ese momento; acto seguido cada uno de los interesados entregará al delegado o representante del Instituto el sobre conteniendo su oferta. Se recibirán ofertas solamente de quienes hayan sido calificados, registrados y adquirido los Documentos de Licitación respectivos, en la forma establecida en la convocatoria.

Seguidamente, las ofertas serán abiertas en público y sus contenidos serán dados a conocer a los asistentes al acto para información de los Licitantes y otros interesados que pudieran estar presentes, ya en persona, ya por medio de representantes.

Se consignará un acta firmada por quienes representen a la Administración, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

Las ofertas recibidas después del plazo y hora establecidas se considerarán como ofertas demoradas y no serán consideradas, sino que serán devueltas sin ser abiertas.

4.8 OFERTAS IRREGULARES

Una oferta será considerada irregular y será rechazada por las siguientes razones:

- a) Si no ofrece precio por concepto de pago, indicado en el cuadro de cantidades y precios unitarios, así como su desglose.
- b) Si los precios base de los materiales están alterados con relación a los precios que prevalecen en el comercio, a fin de obtener ajustes de precios indebidos.
- c) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por la convocatoria, o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- d) Si el licitante agrega cualquier provisión por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o condiciona su oferta a un cambio en los documentos de licitación.
- e) Si el licitante presenta más de una oferta para el mismo trabajo ya sea como individuo o dentro de una sociedad o corporación bajo el mismo o bajo diferentes nombres.

- f) Si hay evidencia de colusión o convenios dolosos entre los licitantes, los participantes en tales arreglos quedarán además descalificados para futuras licitaciones.
- g) Si la oferta no está acompañada de la correspondiente garantía de oferta, en este caso la oferta será inmediatamente devuelta.
- h) Si no está presentada en la forma solicitada por el Instituto.
- i) Si tiene borrones, correcciones o cambios que no lleven la firma de la persona que suscribe la oferta.
- j) Por estar presentada en hojas separadas del documento suministrado por el Instituto.
- k) Si los precios unitarios o globales mostrados en el pliego de Licitación están evidentemente desbalanceados, ya en exceso, ya en defecto de lo que arroja el análisis de costos.
- l) Por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este documento.
- m) Falta de capacidad financiera.
- n) Falta de capacidad Técnica para lo cual deberá demostrar la experiencia en proyectos similares.

El Instituto se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad de forma y no de fondo en las ofertas, siempre que convenga a sus intereses. Asimismo se reserva el derecho de revisar las operaciones aritméticas que comprenda la oferta y hacer las correcciones del caso.

4.09 DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora encargada del análisis de las ofertas debe dejar clara constancia en su dictamen de adjudicación, de la o las empresas que recomienda como ganadoras para efectos de adjudicación del Contrato, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja o se considera la más económica o ventajosa. En el mismo dictamen deberá quedar constancia de cual o cuales empresas, en orden de méritos podrán ser consideradas "Suplentes de Adjudicación", para el caso en que la empresa aceptada como ganadora no cumpliera con lo establecido en el numeral 4.13 de ese aparte.

A las firmas designadas como "Primer Suplente de Adjudicación" y "Segundo Suplente de Adjudicación", se les retendrá la garantía de oferta por el tiempo que dure la legalización del Contrato de Construcción junto con la de la empresa ganadora. De ser necesario, se requerirá de los "Suplentes de Adjudicación", una renovación o ampliación en el plazo de sus garantías de ofertas hasta tanto no se finiquite la contratación.

4.10 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La ejecución de las obras objeto de la presente licitación se adjudicará al licitante cuya oferta, presentada de acuerdo con la invitación a licitación, los documentos de licitación y particularmente con lo establecido en el **CAPÍTULO III** de este Pliego de Instrucciones, sea la más ventajosa para el Instituto, considerando además del precio indicado en la oferta, los ajustes necesarios para corregir errores aritméticos.

La adjudicación se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e identidad para ejecutar el contrato, oferta más baja, o se considera la más económica o ventajosa y por ello mejor calificación, salvo que por circunstancias sobrevinientes, al postor a la fecha de la licitación, se le haya adjudicado uno o más Contratos que llenen la capacidad de ejecución de dicho postor.

4.11 ADJUDICACIÓN

El Instituto adjudicará el proyecto y dará a conocer la adjudicación de las obras y la designación del primero y segundo suplente de adjudicación, notificándolo por escrito al licitante o licitantes que hayan resultado favorecidos y a los demás licitantes, **a más tardar SESENTA (60) DÍAS después de la fecha de apertura de las ofertas.**

Como máximo SESENTA (60) DÍAS después de la licitación, el Instituto devolverá a los participantes los documentos de garantía de la oferta, con excepción del licitante favorecido y de los suplentes de adjudicación, los cuales constituirán garantía de mantenimiento de las ofertas, hasta la legalización del contrato y presentación de fianzas.

El oferente que pretenda impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de iniciación una garantía o caución a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia por un valor igual al DIEZ (10%) POR CIENTO de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulten infundadas o improcedentes.

4.12 DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

En base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, **para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada, **NO SERÁN SUBSANABLES LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS INCISOS descritos en el Capítulo III de este documento: a) Carta Oferta; b) Declaración Jurada; c) Garantía o fianza de Sosténimiento de la Oferta; d) Presupuesto; e) Precios Unitarios por actividad (fichas unitarias); f) Programa de trabajo (Diagrama de Barras)**

4.13 CONTRATO Y GARANTÍA

El oferente al que se le adjudique la ejecución del proyecto deberá suscribir el contrato de restauración y rendir las fianzas, conforme lo establecido en el numeral 4.21 de estas Instrucciones. Si el licitante al que se le adjudiquen las obras en referencia, no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en los plazos establecidos en estas instrucciones, el Instituto cobrará la o las garantías de oferta, aplicará la o las multas correspondientes de acuerdo al numeral 4.30 de estas instrucciones y podrá adjudicar la ejecución de las obras al primero o segundo suplente de orden.

4.14 ESPECIFICACIONES PARA LA RESTAURACIÓN

Las especificaciones a utilizar en la restauración de este proyecto serán las adjuntas a este documento y preparadas para tal fin por la Subgerencia de Conservación del Instituto.

4.15 GASTOS

Todos los gastos en que incurran los licitantes con motivo de la presente licitación, serán

realizados a su cuenta y riesgo y no serán reembolsables.

4.16 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo considerado por el Instituto para la ejecución de este proyecto **es de ciento veinte (120).DÍAS CALENDARIOS** a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la Gerencia.

Los licitantes en todas sus opciones deberán ajustar sus ofertas al plazo de ejecución establecido para el proyecto. No serán elementos a considerar en la evaluación comparativa de las ofertas, reducciones a dicho plazo.

4.17 INFORMACIÓN ADICIONAL

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso del Instituto durante el año 2012 se limita a la cantidad presupuestada para el Proyecto a que se refiere la Cláusula V y VI del Modelo del Contrato. El Instituto podrá solicitar aclaración o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

4.18 CAUCIONES Y SEGUROS

El o los licitantes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán presentar las siguientes cauciones:

a). Garantía de Sostenimiento de Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta y garantizar la aceptación de la adjudicación y suscripción del Contrato respectivo, el licitante presentará con la Oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta por un valor equivalente al DOS (2%) POR CIENTO del importe total de misma.- Esta Garantía podrá consistir en una Fianza, Garantía Bancaria o Cheque certificado a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, emitida por un Banco o por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Honduras, por un plazo no menor de NOVENTA (90) DÍAS calendario. (Artículo 99 Ley de Contratación del Estado).

Cualquier Oferta que se presentare sin acompañar Garantía de Sostenimiento de la misma o que su monto sea inferior al establecido en el párrafo anterior o que sea extendida por una Compañía Aseguradora extranjera no regulada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, será rechazada. Dentro de los **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** consecutivos después de la fecha de la apertura de las Ofertas, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, devolverá las Garantías de Sostenimiento de Oferta a todos los licitantes con excepción de los tres (3) más bajos aceptables.- y dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** subsiguiente a la Firma del Contrato, devolverá la Garantía de Sostenimiento de Oferta a las que no resultaron favorecidas, con la adjudicación.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Al Oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Sostenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento del Contrato y firmado el Contrato.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato es por un valor equivalente al **QUINCE (15%) POR CIENTO** del importe total del Contrato (Artículo 100 Ley de Contratación del Estado), con una vigencia hasta Tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra conforme a lo establecido al Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

Art. 101.-vigencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

c) Garantía por Calidad de Obra

El Contratista otorgará al Instituto Hondureño de Antropología e Historia una vez que se haya efectuado la **RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA**, la Garantía o Caución de Calidad de Obra (contra trabajo defectuoso), para garantizar el remplazo de todo trabajo o material defectuoso que resultase dentro de un período de **DOCE (12) MESES después de la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA** por la Subgerencia de Conservación. El monto de esta caución será por una suma igual al **CINCO (5%) POR CIENTO** del monto del contrato. La duración de esta caución será por un período igual a **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha oficial de la **RECEPCIÓN PROVISIONAL** de los proyectos. (Artículo 104 Ley de Contratación del Estado).

d) Garantía por Anticipo

Cuando de acuerdo a ley se pacte un anticipo al Contratista, este deber rendir una Garantía por el **importe equivalente de 100% del anticipo** con una vigencia igual al plazo previsto originalmente para la ejecución de la obra tiempo en el cual se amortizará (Artículo 105 Ley de Contratación del Estado). Si ocurrieren ampliaciones de contrato el plazo y monto de la garantía no se ampliará, salvo que se especifique en el contrato, el máximo porcentaje que se le podrá otorgar es de un **QUINCE (15%) POR CIENTO** del monto contratado en el período.

Art. 105.- Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al contratista la cuantía será no mayor de veinte por ciento (20%), este último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

e) Todas las garantías bancarias deberán llevar escrito el siguiente párrafo **“LA SUMA de esta garantía será PAGADERA A “INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.” AL PRIMER REQUERIMIENTO QUE SE EFECTÚE, UNA VEZ FIRME EL ACUERDO DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, SIN DISPUTAS, NI OPOSICIÓN ALGUNA DE PARTE DE QUIEN SOLICITÓ LA EMISIÓN DE ESTA GARANTÍA Y SIN NECESIDAD DE QUE EL RECLAMANTE PRUEBE LOS MOTIVOS PARA EXIGIR LA SUMA ESPECIFICADA, SIEMPRE Y CUANDO EL COBRO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA”.**

4.19 PROGRAMA DE TRABAJO Y DESEMBOLSOS

El oferente deberá acompañar a su Oferta el Programa de Trabajo y Desembolsos en base aun diagrama de barras porcentual por ítem, de manera que las cifras porcentuales de cada ítem sumen CIEN (100%) POR CIENTO, que indique el tiempo de programación y avance estimado para el proyecto, para esto deberá considerar las condiciones climáticas de la zona, con datos estadísticos, en vista que el no cumplimiento con el tiempo programado incurrirá en multa. (Ver Anexo VI)

Para cada mes deberá indicar la inversión correspondiente a ese período por cada actividad que

desarrolle durante la ejecución de todo el proyecto.

4.20 PRECIOS UNITARIOS

Se deberán presentar las Ofertas en precios unitarios de cada concepto, acompañada del desglose de cada precio en sus elementos componentes: Materiales, Equipo y Mano de Obra con sus respectivos rendimientos; Administración; Imprevistos; Utilidad y Gastos Generales.- El desglose de precios unitarios lo constituye la ficha de precios unitarios.

El ente Contratante examinará las ofertas para determinar si satisfacen sustancialmente los requisitos especificados en estos documentos de Licitación.- En caso de detectar errores aritméticos, el Ente Contratante los corregirá de la siguiente manera:

- a). En caso de que exista una discrepancia entre los montos en cifras y en letras prevalecerán los montos en letras.
- b). En caso de que exista una discrepancia entre un precio unitario y sub-total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario indicado, a menos que en la opinión del Ente Contratante exista un error evidente en la colocación de la coma decimal del precio unitario, en cuyo caso el sub-total indicado prevalecerá y se corregirá el precio unitario
- c). En caso de que exista discrepancia entre el precio unitario de la propuesta y el precio unitario de la ficha de costos, prevalecerá este último.

El ente Contratante ajustará el monto indicado en el formulario de la Oferta de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente para la corrección de los errores y, con el consentimiento del licitante, se considerará obligatorio para el mismo.- Si el licitante no acepta el precio de oferta corregido, su oferta será rechazada y el licitante perderá su garantía de sostenimiento de la oferta. En el anexo IV se desglosa el Precio Unitario de actividad para que sea presentado así para todos los conceptos.

4.21 CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La fecha de visita al proyecto será indicada en la nota de invitación. La Subgerencia de Conservación extenderá al Oferente una Constancia que testifique sobre su presencia, en la fecha y hora indicada al sitio en donde se ejecutará el proyecto; la que es obligatoria; el oferente se hará representar por un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado, quién deberá presentar carta de acreditación del oferente y de su solvencia actualizada en el Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitecto de Honduras, en el momento de la visita, o en la fecha señalada para la reunión de la junta aclaratoria. El no cumplimiento de este requisito podrá ser motivo para que la Unidad Ejecutora no entregue la constancia respectiva

4.22 RECONOCIMIENTO EN MONEDA EXTRANJERA

Los pagos se harán en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, y no se establece

para esta licitación reconocimiento alguno en moneda extranjera.

4.23 PROGRAMA DE PAGOS

Como condición previa a la firma del contrato el contratista deberá presentar al Supervisor un programa de desembolsos de las diversas partidas de trabajo. Este programa al ser aprobado por el Supervisor, será usado solo como base para comparar las solicitudes de pago del Contratista. Los pagos de las estimaciones serán efectuados conforme a lo estipulado en el contrato. Las solicitudes de pago se deberán hacer antes del fin del mes siguiente al último mes, incluido en la solicitud.

4.24 ESTIMACIONES

Las estimaciones serán elaboradas y presentadas por el Contratista al Supervisor, quien la revisará y verificará, previo a su aprobación. Tales estimaciones se elaborarán en los formatos que para tal efecto les suministrara la Supervisión y constituirán las solicitudes de pago, por los trabajos ejecutados.

4.25 PAGOS RETENIDOS

El Supervisor puede negarse a aprobar una solicitud de pago y puede retener su estimación, si en su opinión no esta de acuerdo con los términos del contrato.

4.26 TERMINACIÓN- Y PAGO FINAL

Previo a la última estimación, el Contratista notificará al Supervisor que la obra ha sido finalizada, para que este proceda a hacer la inspección y emita su informe respectivo aceptando la terminación sin objeciones o señalando los conceptos que será necesario corregir. Una vez recibido el informe del Supervisor se procederá al trámite y pago de la última estimación. Se levantará el Acta de Recepción Provisional de la obra cuando el Supervisor, haya dado un informe en el cual exprese que todo ha concluido de conformidad.

Después de pasado un año de la Recepción Provisional de la obra se hará una última inspección donde el supervisor emitirá un informe para evaluar la calidad de la obra, en el que se emitirá el Acta de Recepción Final cuando el Supervisor, haya dado un informe en el cual exprese que todo ha concluido de conformidad.

4.27 CONDICIONES DE TRABAJO

El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los transeúntes las perciban. Además el Contratista colocará por su cuenta con la celeridad que

amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Unidad se requieran para la seguridad de los que ingresen a la obra y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por falta de señales adecuadas.

El contratista limitará sus operaciones en el terreno a las áreas permitidas por la Ley, las Ordenanzas y los documentos del contrato y no deberán, sin justificación alguna, congestionar ni afectar las propiedades o áreas circunvecinas.

4.28 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en forma individual para el proyecto que nos ocupa, con su respectivo cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios. La adjudicación se decidirá de acuerdo a las propuestas individuales para el proyecto que presente el monto más bajo.

4.29 EQUIPO MÍNIMO Y PROGRAMA DE INGRESO DE EQUIPO A LA OBRA

El Contratista deberá poseer el siguiente equipo mínimo para ejecutar la obra:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO A UTILIZARSE	CANTIDAD
Mezcladora de 1 bolsa	2
Barriles plásticos o metálicos	6
Andamios	6
Herramienta menor	1
Equipo de seguridad (arneses, cascos, lazos, andamios metálicos, etc.)	1

En caso de no contar con equipo de su propiedad, demostrar fehacientemente que podrá contar con equipo rentado. El Contratista estará obligado a presentar en este Documento de Licitación, un programa con el calendario de fechas para ingresar al sitio de la obra el equipo requerido para la ejecución de los trabajos. Se vigilará el estricto cumplimiento de lo establecido en este numeral.

4.30 PERSONAL:

El Contratista queda obligado a tener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. LA UNIDAD previo informe de EL SUPERVISOR podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de QUINCE (15) DÍAS por personal calificado.

4.31 LICITACIÓN DESIERTA

La entidad licitadora puede declarar desierta la Licitación, cuando ninguna de las ofertas

cumpla con los requisitos exigidos en el Documento de Licitación, o cuando sea evidente la falta de competencia y/o que exista colusión. Además se podrán rechazar todas las ofertas si son substancialmente superiores o inferiores al presupuesto base, debidamente autorizado. También se declarará Licitación desierta cuando no se presente ninguna oferta a la hora y día señalado para la licitación. Al ser declarada desierta la licitación se procederá a una nueva licitación.

4.32 NÚMERO DE OFERTAS MÍNIMAS

ES REQUISITO MÍNIMO LA PRESENTACIÓN DE (1) UNA OFERTA PARA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN NO SEA DECLARADO DESIERTO O FRACASADO.

4.33 RÓTULOS

El Contratista colocará un rótulo informativo de acuerdo a lo que le indique la Subgerencia de Conservación del IHAH, las dimensiones serán de 3.00 m. En su longitud mayor por 1.50 m. En su longitud más corta.

Previo al cobro de la primera estimación el Contratista deberá colocar el rótulo respectivo para identificar el proyecto. Se adjunta **Anexo I**, el cual muestra el diseño del rótulo informativo que debe colocarse al inicio y final del proyecto.

4.34 PROTECCIÓN DE PERSONAS Y PROPIEDAD

4.34.1 Precauciones y Programa de Seguridad

El Contratista será responsable por la iniciación, mantenimiento y a. la supervisión de todas las Precauciones y Programas de Seguridad en relación con el trabajo.

4.34.2 Seguridad de Personas y Propiedad

b.1 El Contratista deberá tomar las precauciones de seguridad razonables y proporcionará toda la protección necesaria para prevenir daño, lesión o pérdidas para:

Todos los empleados del trabajo y otras personas que puedan ser afectadas por el mismo (Terceros).

Todo el trabajo, materiales y equipo a ser incorporados al mismo, ya sean almacenados en la Obra bajo el cuidado, custodia o control de El Contratista.

Otras propiedades en el terreno o en el vecindario, incluyendo árboles, arbustos, prados, senderos, pavimento, calzadas, estructuras y servicios no indicados para ser retirados, recolocados o sustituidos en el curso de la construcción.

b.2 El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Órdenes y Reglamentos aplicables,

así como Órdenes emanadas de Autoridad Competente para la Seguridad de Personas o Propiedad, o para protegerlas de daño, lesión o pérdida. Deberá colocar y mantener tal como lo exijan las condiciones y el progreso del trabajo, todas las salvaguardas razonables para seguridad y protección, incluyendo rótulos y otras advertencias contra peligros, dando a conocer los Reglamentos de Seguridad y notificando a los Propietarios usuarios de servicios vecinos.

b.3 Cuando sea necesario el uso de materiales o equipo peligroso para la ejecución del trabajo, El Contratista deberá ejercer máximo cuidado y llevar a cabo dichas actividades bajo la supervisión de personal debidamente calificado.

b.4 Todo daño o pérdida a cualquier propiedad, causados total o parcialmente por El Contratista, o alguien directa indirectamente empleado, o por alguien por cuyos actos cualquiera de ellos deba ser responsable, será absorbido por El Contratista, exceptuando el daño o la pérdida atribuibles a Especificaciones equivocadas o de algún empleado o persona cuyos actos cualquiera de ellos sea responsable, y no atribuibles a la falta o negligencia de El Contratista.

b.5 El Contratista designará a un miembro responsable de su organización en la Obra, cuya obligación será desempeñarse como Superintendente de El Contratista.

4.34.3 Emergencias

En cualquier Emergencia que afecte la Seguridad de Personas o propiedad, El Contratista actuará según lo estime conveniente para prevenir amenazas de daño, lesión o pérdida. Cualquier compensación o prórroga adicional reclamada por El Contratista con motivo de trabajos provocados por Emergencia, será determinada tal como se contempla en el numeral 10.

4.35 SEGUROS

4.35.1 Seguro Contra Responsabilidad Civil de El Contratista

El Contratista deberá comprar y mantener Seguro suficiente para que lo proteja de aquellos reclamos establecidos más adelante, que puedan surgir como resultado de sus operaciones en relación con el Contrato.

4.35.2 Reclamos por accidente de trabajo, beneficios de incapacidad u otros beneficios laborales similares.

4.35.3 Reclamos por daños debido a lesión corporal, enfermedad profesional o muerte de su empleado y reclamos asegurados por medio de cobertura corriente de responsabilidad por daños personales.

4.35.4 Reclamos por daños debido a lesión o destrucción de propiedad concreta incluyendo

pérdida del uso como resultado del mismo.

4.35.5 El Seguro requerido deberá extenderse por lo menos dentro de cualquier límite de responsabilidad requerido por la ley y deberá incluir Seguro de Responsabilidad Contractual, tal como se aplica a las obligaciones de El Contratista.

4.36 **REGISTRO DEL CONTRATO**

Una vez firmado EL CONTRATO, este deberá:

4.37 **OBLIGATORIAMENTE** ser registrado en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) (Artículo No. 35 Párrafo Segundo de la Ley de Contratación del Estado).

4.38 **LIMPIEZA FINAL**

El Contratista se obliga a efectuar por su cuenta una limpieza final del proyecto previa a la recepción final del mismo.



V. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPITULO V. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 MODELO DE LA OFERTA

Estimado Señor Gerente del IHAH:

De conformidad a las instrucciones a los Licitantes elaborados y que rigen para la ejecución del Proyecto **“RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”** Ubicado en Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán el **suscrito certifica** y ofrece construir/restaurar lo licitado de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas correspondientes y cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Instituto, rendir la Fianzas correspondientes dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **acepta**, en caso de que se adjudique el Contrato, entregar la obra en el plazo establecido en el **numeral 4.18** y se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio. También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente FORMA DE OFERTA, recibió la siguiente documentación:

- Aviso de Licitación
- Definiciones y Generalidades
- Instrucciones a Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto
- Condiciones Generales del Contrato
- Condiciones Especiales de Contrato
- Desglose de Oferta
- Desglose de Precios de Oferta
- Formato de Cantidades de Obra y Planos
- Adendum (si los hubiere)
- Anexos

En fe de lo cual firmo esta OFERTA para construir/restaurar la obra en referencia por un valor de Lempiras: _____ (NÚMEROS)

_____ (LETRAS)

Los cuales incluyendo los costos de materiales, mano de obra y otros se desglosan en el listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a comenzar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de.

_____ (NÚMERO Y LETRAS) días calendario consecutivos después de iniciar el trabajo.- Se adjunta la Garantía de Sostenimiento de Oferta a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) por valor del **Dos (2%) POR**

CIENTO del total de la Oferta o sea por la cantidad de _____ (NÚMEROS Y LETRAS)

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Garantía de Sosténimiento de Oferta pasará a ser propiedad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación.- El suscrito se compromete a pagarle al IHAH, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada.

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Adjunto a la presente una copia de los planos, original y UNA (1) copias de la Oferta y demás documentos que se requieren para la presentación de esta Oferta.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
AUTORIZADO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
AUTORIZADO



VI. DECLARACIÓN JURADA CON CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO VI. DECLARACIÓN JURADA

AL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA:

El suscrito como licitante declara y asegura:

- a) Que su estado financiero está solvente y que tiene reconocida capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto: **“RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”**. Que se está licitando dentro de los términos y condiciones estipulados en los documentos del Contrato.
- b) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de licitación, que acepta en todas sus partes el mismo, que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y condiciones generales de la construcción/restauración, las características y especificaciones técnicas descritas y la forma del Contrato.
- c) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombrados en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sea personal, compañías o empleados del IHAH, tiene interés alguno en esta Oferta o en el Contrato a celebrarse; que hace esta Oferta independiente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la licitación y que en todo aspecto la Oferta es honrada y de buena fe, sin conclusión ni intentos de defraudar.
- d) Que se compromete a construir/restaurar la obra por los precios unitarios y globales reales contenidos en el formato de cantidades de obra que forma parte de esta Oferta.
- e) Que no se encuentra inhabilitado, ni incluido dentro de las prohibiciones (Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado) tal y como lo establece el Artículo 18 de la misma ley.
- f) Además, el suscrito acepta que por cada día calendario que el trabajo no haya sido terminado después del tiempo especificado, le sea deducida _____ de los pagos que se le adeuden, la suma de _____ como multa por liquidación de daños y perjuicios a favor del Instituto.
- g) Que aceptará como pago completo por todos los trabajos autorizados y ejecutados de conformidad con los términos contractuales los precios establecidos en los cuadros de cantidades y precios unitarios de la siguiente oferta:

Lista de Precios Unitarios a ser utilizados
En trabajos pagaderos por Administración Delegada

* ver cuadros adjuntos

Instituto Hondureño de Antropología e Historia
Sud-Gerencia de Conservación
PROYECTO: “RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Administración Delegada

1. Personal

No.	Concepto	Unidad	P.U. (*) Lps.		
1	Capataz	Día			
2	Albañil	Día			
3	Carpintero	Día			
4	Ayudante	Día			
5	Peón	Día			
	Sub-Total				
**	___% por ciento del Sub-Total, correspondiente a los gastos generales, ganancias del Contratista, Etcétera. generales, ganancias del Contratista,				

** A ser indicado por el licitante, si una propuesta no lo indica se tomará que su porcentaje es del Cero (0%) y que fue considerado en sus precios unitarios.

2. Materiales

No.	Concepto	Unidad	P.U. (*) Lps.		
1	Cemento Portland	Bolsa			
2	Arena para Concreto	m ³			
3	Cal Hidratada	100 Lb.			
4	Acero para refuerzo hasta de 1/2" diámetro	Kg.			
5	Acero para Refuerzo de 5/8 diámetro o mas	Kg.			
6	Madera para Encofrados	Pie Tablar			
7	Tubo de PVC 4"	m			
	Sub-Total				
*	___% por ciento del Sub-Total, correspondiente a los gastos generales, ganancias del Contratista, Etc.				

* A ser indicado por licitante.

Fecha: Firma del Representante:



VII. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO VII. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN – IHAH

1. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y REGULACIONES:

El licitante deberá presentar una **Declaración Jurada** que acredite que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Deberá ser otorgada por quien ejerza representación de la empresa, plasmando su firma en papel debidamente autorizado para auténtica por el colegio de abogados de Honduras; legalizando el documento por un Notario).

El Contratista deberá conocer, obedecer y cumplir todas las leyes de la República de Honduras, Códigos, Reglamentos sobre seguridad, ordenanzas y regulaciones gubernamentales o municipales y todas las órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan alguna jurisdicción o autoridad, que en alguna forma afecten al personal contratado o empleado en la obra, los equipos usados en la misma o la conducción de la obra.

El Contratista deberá proteger e indemnizar al Instituto y a sus representantes contra cualquier reclamación o responsabilidad originada por, o basada en, la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, reglamentos sobre seguridad, ordenanzas y regulaciones gubernamentales o municipales, orden o decreto cometido por él mismo o por sus empleados.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) es la entidad gubernamental encargada de la ejecución de este Contrato, pero habrá otras dependencias del Gobierno que tendrán relación con éste, especialmente en los trámites de legalización de Contrato, pagos, etc.- El Contratista deberá conocer y cumplir los trámites y regulaciones establecidas en cada una de estas dependencias. Las excusas de malentendido o ignorancia de parte del Contratista no servirán en modo alguno para modificar las condiciones del Contrato.

2. ACCESO A LA OFICINA DEL CONTRATISTA Y FRENTE DE TRABAJO:

La Subgerencia de Conservación del IHAH o sus representantes debidamente autorizados, tendrán en todo momento acceso a las oficinas del Contratista y frentes de trabajo, en donde deberá haber disponible permanentemente, una copia de los Planos y Especificaciones. Este derecho se extenderá a los Consultores, contratados para la Supervisión de la obra, que representen a la UNIDAD.

3. COOPERACIÓN DEL CONTRATISTA:

El Contratista dará al trabajo la atención constante y necesaria, para garantizar un avance o progreso de la obra que sea satisfactoria para el Instituto, y cooperará con la Unidad y otros contratistas, en todas las formas posibles. En caso de controversias con otros contratistas o empresas de servicio público o cuando lo crea necesario para la conveniencia del Instituto, la UNIDAD distribuirá el trabajo y fijará las secuencias de las operaciones de construcción/restauración.

El nombramiento del Superintendente deberá ser aprobado por la UNIDAD, para lo cual el Contratista deberá presentar su solicitud por escrito, incluyendo el Curriculum Vitae del candidato y sus calificaciones para desempeñar el cargo. Como requisito indispensable el Superintendente deberá estar registrado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH).

4. COORDINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y PLANOS:

Todos los documentos de Licitación son partes esenciales del Contrato de construcción/restauración y un requisito que aparezca en uno de ellos, obliga como si apareciera en todos. La intención es que tales documentos se complementen entre sí, a fin de describir la obra en la forma más completa que sea posible y en forma general los procedimientos para ejecutarla. En caso de discrepancia se fijará el siguiente orden:

- a) Las dimensiones en números, a menos que estén obviamente erradas prevalecerán sobre las dimensiones a escala.
- b) Los planos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales.
- c) Las Disposiciones Especiales y el pliego de Condiciones Especiales prevalecerán sobre los planos y las Especificaciones Generales.
- d) El pliego de Condiciones Generales, en lo pertinente, prevalecerán sobre todo lo demás.

El Contratista no deberá aprovecharse de errores y omisiones que aparezcan en los planos o especificaciones. En el caso de que el Contratista descubriera cualquier error, omisión o discrepancia aparente, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Supervisor, la Unidad o sus representantes.

El Ingeniero o Arquitecto hará las correcciones o interpretaciones que juzgue necesarias para ajustarse al propósito de los planos o especificaciones y los dará a conocer prontamente al Contratista por escrito. Tal decisión o interpretación será final. Cualquier determinación que tome el Contratista, sin contar con tal decisión será a su propia cuenta y riesgo.

6. PAGOS AL CONTRATISTA:

El Instituto pagará al precio contratado con apego a las disposiciones señaladas a continuación:

a). El Instituto pagará mensualmente según avance de la obra, de acuerdo con las estimaciones aprobadas por el Supervisor. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados durante el mes.

Al preparar los estimados mensuales, el Supervisor según su criterio, puede autorizar que se tome en consideración hasta el Ochenta por ciento (80%) del importe del material entregado en el sitio de trabajo, así como el trabajo preparatorio efectuado. Lo anterior será manejado bajo el concepto de "Materiales Almacenados" en las correspondientes estimaciones de obra.

Debido a las regulaciones institucionales los pagos mensuales al Contratista, se efectuarán normalmente a más tardar un mes después de que la factura sea enviada a las oficinas administrativas del Instituto en Tegucigalpa.

b) El pago de cualquier estimación no releva al Contratista de cualquier obligación aceptada en las Cláusulas del Contrato. El porcentaje de retención en los pagos, no podrá considerarse como una causa para justificar reclamos por atrasos indebidos en la ejecución de la obra, ni incrementos en los precios unitarios establecidos en la oferta.

c) Todos los materiales y trabajos cubiertos por los pagos mensuales, pasan a ser propiedad del Instituto, sin que ello signifique que el Contratista quede relevado de su responsabilidad de conservar y mantener todo el material y trabajo por el que se haya efectuado pagos, o de reparar cualquier parte de la obra que haya sufrido deterioro, como tampoco implicará que el Instituto renuncie al derecho de exigir el cumplimiento de todos los términos del Contrato.

d). El Supervisor podrá retener el pago de los trabajos efectuados por el Contratista, cuando éste incurra en el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del Contrato y/o incumplimiento a propósito de instrucciones u órdenes escritas de trabajos dadas por el supervisor del proyecto. Luego ordenará proseguir con los trámites de pago, solamente cuando la falla que motivó la retención, haya sido corregida.

e). La liquidación final se hará después de que los trabajos hayan sido completados y aceptados, de acuerdo con lo dispuesto en las Especificaciones que forman parte del Contrato.

LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO APRUEBE EL ESTIMADO FINAL DE PAGOS, CONSTITUIRÁ LA FECHA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO. Sin que ello releve al Contratista de las obligaciones posteriores que en él se establecen.

En caso de que el Contratista tuviera reclamos contra el Instituto por pagos o liquidaciones consideradas por él como injustas, o que no hayan estado de acuerdo con las estipulaciones del Contrato, deberá HACERLO CONSTAR por medio de una declaración suya en el estimado final, reservándose el derecho de presentar sus reclamos en relación con el Contrato. Estos reclamos podrán referirse únicamente a medidas o liquidaciones erróneas o injustas. Estos reclamos deberán ser presentados a más tardar **TREINTA (30) DÍAS** después de la **FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO**, definida precedentemente; después de esta fecha límite, no se aceptará ningún reclamo.

El reclamo deberá ser presentado a la Gerencia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, la que dará su decisión por escrito y suministrará copia de la misma al Contratista.

En caso de que el Contratista considere la decisión del Instituto errónea, injusta o no ajustada a los términos del Contrato, podrá dar los pasos sucesivos de reclamación, establecidos en la Cláusula 24 b) de este Pliego de Condiciones Generales, siempre que apele dentro de los TREINTA (30) DÍAS de la fecha en que le sea notificada la decisión.

7. PAGO DE MANO DE OBRA:

Los libros de planillas del Contratista y los sub-contratistas, estarán disponibles en cualquier momento para inspección del Gobierno.

El salario de los obreros y empleados, será pagado en moneda de curso legal de la República de Honduras.

Se considerará igualmente satisfecha esta condición, si el pago se efectúa por medio de cheques negociables en un banco solvente, que pueda cobrarse en efectivo prontamente en la comunidad más cercana al trabajo, por la cantidad total sin recargos ni descuentos de ninguna clase. En donde se haga uso de cheques para pagos, el Contratista hará los arreglos necesarios para que puedan ser hechos efectivos de inmediato y dará la información sobre tales arreglos.

Ni el Contratista, ni ninguno de sus agentes, cobrarán o aceptará remuneración de ninguna persona como condición para conseguir empleo en el Proyecto.

El Contratista no deberá exigir a sus empleados, el suministro o costos de las herramientas usadas en la ejecución de su trabajo, excepto por pérdidas o daños razonablemente evitables. Cualquier empleado de los trabajos previstos en este Contrato, podrá alojarse, alimentarse y comprar o negociar, donde y con quien él elija y ni el Contratista ni sus agentes, ni sus empleados, podrán establecer directa o indirectamente como condición para trabajar, que el trabajador debe alojarse, alimentarse, o comprar o negociar en un lugar o con una persona determinada.

Ni el Contratista ni sus agentes, cobrarán a los empleados de su compañía por cualquier servicio de transporte que les suministraran durante la ejecución del proyecto. En general, los pagos por mano de obra deberán regirse por los artículos correspondientes de las leyes del país

8. REGISTROS DEL PERSONAL, EQUIPO, TRANSACCIONES Y LANILLAS DE PAGO:

- a) El Contratista deberá mantener durante el curso del trabajo y conservar por CINCO (5)

AÑOS más, registros para todo el personal que trabaja en el sitio de la obra. Tales registros deberán mantener el nombre, dirección de cada empleado, su nacionalidad, su clasificación correcta y su salario, así como el detalle de las prestaciones sociales hechas efectivas a cada uno.

Estos registros de personal, deberán estar disponibles para su inspección, por representantes autorizados del Gobierno, a quienes será también permitido entrevistar a los trabajadores en horas hábiles de trabajo.

b. A más tardar una semana después de cada pago, el Contratista enviará al Supervisor, una copia certificada de todas las planillas de pago. El Contratista principal será responsable del envío de las copias certificadas de las planillas de pago de todos los sub-contratistas, si los hubiera. La certificación afirmará que las planillas son correctas y completas.

c. El Contratista llevará un registro diario del número de horas trabajadas por cada una de sus piezas de equipo y las horas que dicho equipo no ha trabajado, indicando si el paro ha sido debido a reparación, mantenimiento u otras causas, este registro estará a disposición del Supervisor en cualquier momento que lo solicite.

d. El Contratista deberá establecer una contabilidad independiente y específica para el proyecto, cuyos libros y registros serán llevados en Honduras en el idioma español y mantenidos de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas y debidamente certificadas por un contador hondureño colegiado. Estos libros y registros deberán comprender todas las transacciones hechas bajo, o relacionadas con, este Contrato, y podrán ser auditadas por el Gobierno, regularmente de conformidad con normas establecidas de auditoría y con la frecuencia que el Gobierno estime conveniente, y será mantenida por CINCO (5) AÑOS después del último desembolso efectuado.

9. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

En la ejecución de este Contrato, el Contratista deberá cumplir con las Leyes nacionales y locales de Honduras relativas a seguridad, salud y sanidad. El Contratista suministrará las protecciones adicionales, los dispositivos de seguridad y el equipo protector (Cascos, Chalecos, Botiquín, Agua Etc.), esta disposición será supervisada por Unidad de Auditoría Interna del IHAH y por personal de la Unidad Ejecutora y tomará todas las medidas que el Supervisor y el Instituto juzgue como razonablemente necesarias, para proteger la vida y la salud de los empleados y del público. El Contratista llevará un registro completo de todos los accidentes que sobrevengan y tengan lugar durante el curso del trabajo comprendido en este Contrato y de los cuales resulten muertes, enfermedades profesionales o daños que requieran atención médica o causen pérdidas de tiempo en el trabajo, por lo anterior el contratista tendrá un seguro de Daños a Terceros.

10. CONDICIONES QUE AFECTAN EL TRABAJO:

El Contratista será el responsable tanto de dar los pasos razonablemente necesarios para conocer el lugar de trabajo y la naturaleza del mismo, como las condiciones generales y locales que puedan afectar el trabajo o el costo del mismo. Cualquier omisión del Contratista en este sentido, no relevará a su obligación de ejecutar el trabajo en forma satisfactoria y sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto NO ASUME responsabilidad por cualquier arreglo o afirmación sobre dichas condiciones hechas por cualquiera de sus funcionarios antes de la ejecución de este Contrato a no ser que dicho entendimiento o afirmaciones estén expresamente señaladas en el Contrato.

La presentación de una propuesta constituirá evidencia concluyente, de que el postor ha investigado y está enterado de las condiciones que confrontará en cuanto al tipo, calidad y cantidad de trabajo a efectuarse, materiales a suministrar, requisitos de la propuesta, Planos, Especificaciones y forma de Contrato.

El Instituto NO ASUME ninguna responsabilidad para garantizar cantidades en la construcción; las cantidades indicadas en el Pliego de Licitación son aproximadas y servirán tan sólo como base para adjudicar el Contrato.

El Instituto NO ASUME ninguna responsabilidad por cualquier información que apareciera mostrada en los planos, o fuese mencionada en algún otro documento contractual acerca de la clase, calidad, cantidad o condiciones de material subterráneo o superficial existente en la zona de trabajo o fuera de ella, ya sean materiales de fundición o de construcción, pues tales datos y pruebas son dados únicamente para que los postores tengan una idea preliminar de las condiciones de la obra, y en consecuencia no será considerado ningún reclamo por trabajos extras o daños económicos que se produjeran, si durante la construcción resultara que las condiciones reales de tales materiales fueran diferentes a las indicadas en los Documentos de Licitación.

11. LICENCIAS Y PERMISOS:

La Administración será responsable de adquirir los inmuebles necesarios para a ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, así como, las servidumbres, banco de materiales, permisos y cualquier otra facilidad que se especifique en el contrato, así como; también cuanto sea requerido para la evaluación del impacto ambiental del proyecto y la obtención de las licencias ambientales necesarias. Sin lo anterior no podrá darse la orden de inicio.

12. OTROS CONTRATOS:

El Instituto podrá adjudicar otros contratos por trabajos adicionales y el Contratista deberá cooperar ampliamente con cualquier otro contratista y otros empleados del Instituto, a adaptar cuidadosamente su propio trabajo a las condiciones según ordene el Supervisor. El Contratista no deberá cometer o permitir ningún acto que interfiera con la ejecución del trabajo de otro Contratista o empleado del Gobierno.

13.. ACUERDO SOBRE REMUNERACIONES EVENTUALES:

El Contratista deberá certificar que no ha empleado a ninguna persona o agencia para conseguir o asegurar la adjudicación de este contrato por un convenio o arreglo a base de comisión, porcentaje, corretaje o remuneración eventual; con la excepción de empleados de buena fe o agencias establecidas de buena fe, comerciales o de venta, sostenidas por él como patrono, o con el objeto de procurarse negocios. La violación de esta disposición dará al Instituto el derecho de rescindir este Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo judicial, o bien deducir del valor del Contrato el total de dicha comisión, porcentaje, corretaje o remuneración eventual, a criterio del Instituto.

14. TRABAJOS COMPENSATORIOS EVENTUALES:

Si hubiera necesidad de realizar trabajos eventuales en el proyecto, el Instituto los ordenará o autorizará según sea el caso de ejecución de tales trabajos. Los trabajos serán ejecutados a precios unitarios del Contrato, si estuvieran considerados tales conceptos en el Contrato o por el método de Administración Delegada o mediante convenio suplementario, en el caso de que los conceptos de obra no estuvieran considerados en el Contrato.

15.. OTROS TRABAJOS PÚBLICOS:

Si la ejecución de otros trabajos del Instituto en el área de este proyecto, y en relación con esta obra, requiriera que el Contratista suministre materiales de construcción tales como: piedra triturada, arena, tierra o roca y/o los servicios de transporte de tales materiales o el alquiler de maquinaria de construcción, el Contratista suministrará tales materiales y/o prestará servicios o alquilará tal maquinaria, si ello no interfiere con el avance satisfactorio de las obras contempladas en este Contrato, y si el Supervisor lo aprueba u ordena por escrito.

Cualquier arreglo en este sentido, entre el Contratista y una dependencia institucional que no sea la Subgerencia de Conservación, deberá llevar la aprobación del Supervisor.

16. TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA:

Cuando las condiciones de dificultad en la ejecución de un trabajo no se encuentre plenamente compensado por los precios unitarios contractuales o surja la necesidad de un trabajo emergente cuyo precio unitario no esté contemplado en el Contrato, el Supervisor y el Contratista con el beneplácito del Instituto acordarán los trabajos que se harán por Administración Delegada, partida que en general se rige por lo aquí dispuesto.

Los precios unitarios correspondientes a los Trabajos por Administración Delegada incluidos en la oferta del Contratista se usarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo y solo cuando el Ente Contratante haya dado previamente instrucciones por escrito correspondientes al trabajo adicional a ser pagado de esa manera.

El Contratista registrará todos los trabajos a ser pagados como Administración Delegada en los formularios aprobados por el Supervisor, quien verificará y firmará cada formulario llenado antes de haber transcurrido DOS (2) DÍAS calendario de la ejecución del trabajo.

Al Contratista se le pagará por concepto de Administración Delegada, sólo cuando haya obtenido los formularios firmados correspondientes al trabajo por Administración Delegada.

17. TRASPASO DE DERECHOS:

El Contratista no podrá transferir, traspasar, sub-contratar, cambiar ni modificar su derecho a recibir pagos o a tomar cualquier disposición en relación con el Contrato, sin la aprobación previa y por escrito del Instituto.

18. PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Ningún funcionario de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de entes autónomos descentralizados o de cualquier organismo que depende en cualquier forma del Gobierno, podrá ser admitido como socio del Contratista o parte, que en alguna forma llegue a gozar de los beneficios monetarios que deriven directamente del Contrato.

En general, no podrá desempeñar cargo, empleo o mediante contrato prestar servicio alguno dentro de la organización del Contratista o sub-contratista, persona alguna que perciba sueldo proveniente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

19. **EMPLEO DE TRABAJADORES CONVICTOS:**

Para la ejecución de los trabajos contemplados en este Proyecto, el Contratista no podrá emplear a ninguna persona que esté bajo auto de formal prisión.

20. **SOLUCIONES DE CONTROVERSIA Y DISPUTAS:**

a) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo con la Subgerencia de Conservación o su representante, deberá ser resuelta por la Gerencia del IHAH, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución del Instituto tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

b. Contra la resolución del Instituto, quedará expedida la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

c.. Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el derecho administrativo.

d. Si la firma es extranjera o en ella hayan interesados extranjeros, se tendrá que, por el hecho mismo de participar en la Licitación, renunciar a cualquier gestión o intervención por la vía diplomática y a su domicilio extranjero y se somete a la Constitución y a todas las Leyes y Reglamentos vigentes de la República de Honduras.

e. Las controversias de carácter técnico que surjan entre el Supervisor y el Contratista, que no se resuelvan mediante un arreglo directo con la Subgerencia de Conservación o su representante, deberán ser resueltas por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Dicha resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

21. **RECLAMOS:**

El Contratista deberá notificar por escrito a la Gerencia del IHAH, cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se basa dicha intención o solicitud dentro de los QUINCE (15) DÍAS posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida. El reclamo deberá ser presentado a la Gerencia por escrito, dentro de los SESENTA (60) DÍAS después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya sido terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por la Gerencia.



VIII. PLIEGO DE CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPITULO VIII. CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN

Estas Condiciones y Disposiciones Especiales serán aplicables a todo trabajo ejecutado bajo el Contrato por el Contratista, con su propia organización y con la ayuda de trabajadores bajo su inmediata superintendencia, y también a todo trabajo ejecutado bajo el Contrato, a suma global o mediante sub-contrato.

A. INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO APROXIMADO DE CANTIDADES

Las cantidades de obra a ejecutarse, como se indica en el Pliego de Licitación, son aproximadas y sirven tan sólo como base para adjudicar el Contrato de Construcción.

B. PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y el patrimonio cultural existente en la zona al ejecutar los trabajos de construcción.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente y el patrimonio cultural existente en la zona. Donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA deberá de PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EXISTENTES EN LA ZONA, desarrollando todas las actividades sin ocasionar daño alguno, al bien patrimonial intervenido por medio de este contrato.

2. EL CONTRATISTA preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato,

comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.

Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

3. EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.

4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.

5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, madera, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por EL SUPERVISOR en consulta con las Alcaldías respectivas.

6. El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: COHDEFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Municipalidades, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.

7. El Contratista avisará inmediatamente al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.



ANEXO I. RÓTULO



INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

PROYECTO:

“RESTAURACIÓN DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”

LONGITUD:

COSTO DE PROYECTO: Lps. _____

CONSTRUCTORA: _____

SUPERVISORA: Sub-Gerencia de Conservación-IHAH

FINANCIAMIENTO: FONDOS JUNTA DE ANDALUCIA



ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER DOCUMENTO ADJUNTO EN FORMATO
ELECTRONICO



ANEXO III. PLANOS

VER DOCUMENTO ADJUNTO EN FORMATO
ELECTRONICO



ANEXO IV. LISTA DE CANTIDADES

VER DOCUMENTO ADJUNTO EN FORMATO
ELECTRONICO



ANEXO V. PROFORMA PROPUESTA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

**(PROFORMA PROPUESTA) PROGRAMA DE
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

PROYECTO: _____

DEPENDENCIA: _____

CONTRATISTA: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL _____ **AL** _____

No	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTI DAD	PRECIO UNITAR IO	MESES				PORCEN TAJE %
					ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	
					1	2	3	4	
1	Mampostería	M3	750.00	1,350.39	12.00	28.00	40.00	20.00	100.00

CERTIFICO: Que el presente programa de trabajo esta de conformidad con los montos solicitados en el programa de desembolso.

De conformidad con el Art. 64, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado aprueba el presente programa de ejecución de obra

La Unidad Ejecutora: _____

Fecha: _____ Firma y sello del Contratista _____

Fecha: _____ Firma y Sello: _____



ANEXO VI. ACLARACIONES

III. ACLARACIONES

1. Multa convencional por incumplimiento del programa de ejecución de obra”.

El Instituto tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual la Unidad Ejecutara comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo programa de obra; si como consecuencia de la comparación anterior el avance de las obras es menor con lo que debió realizarse, el Instituto en su caso procederá a aplicar una multa económica convencional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor de la obra no ejecutada en el mes que corresponde. Esta cantidad se aplicará en beneficio del Instituto a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Es entendido que la multa procederá cuando las causas del retraso en la ejecución de las obras sean imputables al Contratista. Independientemente del pago de la multa convencional señalada en el párrafo anterior, el Instituto podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

Para efectos de aplicación de la multa, la Unidad de Conservación notificará por escrito al Contratista del incumplimiento del programa de ejecución de obra. El escrito hará alusión a aspectos tales como: Período de incumplimiento de las obligaciones, monto de Lps. de Obra no ejecutada, especificada por cada ítem y valor de la multa a que se ha hecho acreedor; el valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude al Contratista. La notificación al Contratista se hará en un término de DIEZ (10) DÍAS hábiles después de haber sido realizados por parte de la Unidad Ejecutara la comparación mensual de la obra programada y la obra ejecutada.

2). El programa de ejecución de la obra deberá ser presentado en términos porcentuales por cada ítem del Contrato, de manera tal que las cifras porcentuales de cada ítem sumen un 100%; para efectos de este procedimiento administrativo estamos adjuntando la proforma recomendada con un ejemplo hipotético.

Las recomendaciones anteriores se hacen en virtud de que se ha observado que a los programas de trabajo no se les está dando la seriedad del caso, existiendo en la actualidad proyectos que se ejecutan totalmente desfasados con respecto a los programas aprobados.

3). En lo que respecta a la bitácora (s) para la ejecución de proyectos éstas se deberán regir por las disposiciones legales contenidas en el **Reglamento Especial de Bitácora para Diseño y Ejecución de Proyectos**, emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y publicado en la Gaceta el 5 de julio de 1997.



INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
ACTA DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECOMENDACIÓN PARA
ADJUDICACIÓN

PROYECTO: FORTALEZA SANTA BARBARA DE TRUJILLO,
INTERVENCION DE CUBIERTA EN SALA DE EXPOSICIONES.

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día martes 21 de mayo del 2013, a las 2:00 P.M. en las oficinas Centrales del Instituto Hondureño de Antropología e Historia., reunidas las siguientes personas: En representación de la Secretaria General del IHAH: El Abogado **Héctor Portillo Machuca**, En representación de la Subgerencia de Conservación del IHAH: **La Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración del IHAH: **Licenciado Claudio Pérez**; en representación de la Asesoría Legal del IHAH: **el Abogado Juan Ramón Medina**.

ANTECEDENTES:

*Se llevo a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día martes 21 de mayo del 2013, a las 9:50 a. m. en las oficinas Centrales del Instituto Hondureño de Antropología e Historia., reunidas las siguientes personas: En representación de la Secretaria General del IHAH: El Abogado **Héctor Portillo Machuca**, En representación de la Subgerencia de Conservación del IHAH: **La Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración del IHAH: **Licenciado Claudio Pérez**; en representación de la Asesoría Legal del IHAH: **el Abogado Juan Ramón Medina**.*

PRIMERO: Se lleva a cabo el proceso de contratación del PROYECTO: FORTALEZA SANTA BARBARA DE TRUJILLO, INTERVENCION DE CUBIERTA EN SALA DE EXPOSICIONES.

SEGUNDO: Se detalla las empresas que se invitaron para participar en el proceso de de contratación del PROYECTO: FORTALEZA SANTA BARBARA DE TRUJILLO, INTERVENCION DE CUBIERTA EN SALA DE EXPOSICIONES.

Nº	OFERTANTE
1	Servicios de Ingeniería Civil y Computación S. A. de C. V. SERVICOM.
2	Consultoría e Ingeniería Ponce y Asociados.
3	Construcción y consultoría, Avalúos de Maquinaria y Equipo, Edificios y Terrenos S. de R. L. COZVESA.
4	José Carlos Argeñal Meléndez

TERCERO: Presentación de las ofertas en el plazo establecido:

Nº	OFERTANTE	SOBRE SELLADO oferta económica	OBSERVACIONES
1	Servicios de Ingeniería Civil y Computación S. A. de C. V. SERVICOM.	X	Original
2	Consultoría e Ingeniería Ponce y Asociados	X	Original
3	Construcción y consultoría, Avalúos de Maquinaria y Equipo, Edificios y Terrenos S. de R. L. COZVESA.	X	Original
4	José Carlos Argeñal Meléndez	X	Original

CUARTO: Una vez recibidas las ofertas por parte de las Empresas antes descritas, la Comisión Evaluadora integrada para tal efecto dio lectura a las ofertas presentadas quedando de la siguiente forma:

No.	EMPRESA	OFERTA
1.	Servicios de Ingeniería Civil y Computación S. A. de C. V. SERVICOM.	LPS. 810,740.75
2.	Consultoría e Ingeniería Ponce y Asociados	LPS. 832,760.12
3.	Construcción y consultoría, Avalúos de Maquinaria y Equipo, Edificios y Terrenos S. de R. L. COZVESA.	LPS. 823,280.53
4.	José Carlos Argeñal Meléndez	LPS. 844,795.46

PRIMERO:

Se llevo a cabo el análisis económico de las ofertas presentadas, del cual se concluye que la oferta con el precio más bajo es la de la empresa DE INGENIERÍA CIVIL Y COMPUTACIÓN S. A. DE C. V. SERVICOM.

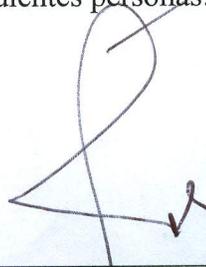
Por lo tanto:

ANÁLISIS ECONÓMICO: Después de revisar la oferta económica de la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y COMPUTACIÓN S. A. DE C. V. SERVICOM., para un tiempo de ejecución de obra de 100 días calendarios a partir de su orden de inicio, se constato que asciende a la cantidad de **LPS.810,740.75 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 75/100 CTVS).**

RECOMENDACIONES:

Esta comisión fundamentada en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 139 y 140 del Reglamento de la misma ley y las cláusulas de las bases de esta licitación "RECOMIENDA" al ING. VIRGILIO PAREDES TRAPERO, Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), adjudicar el contrato del **PROYECTO: FORTALEZA SANTA BARBARA DE TRUJILLO, INTERVENCION DE CUBIERTA EN SALA DE EXPOSICIONES** por un monto de **LPS.810,740.75 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 75/100 CTVS).** Con impuesto sobre venta incluido; A la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y COMPUTACIÓN S. A. DE C. V. SERVICOM. por cumplir esta empresa con todos los requisitos contemplados y con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

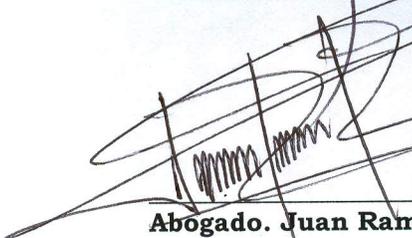
Para constancia firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., departamento de Francisco Morazán, a los veintiuno (21) días del mes de mayo del 2013 a las 2:30 a.m., las siguientes personas:



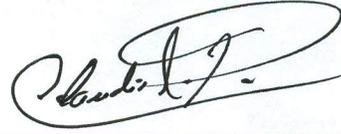

Abogado. Héctor Portillo
Secretario General del IHAH




Abg. Wendy Galdámez
Por. Subgerencia de Conservación-IHAH




Abogado. Juan Ramón Medina
Asesoría Legal-HAH




Lic. Claudio Pérez
Subgerencia Interino de Administración - IHAH



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA
“PROYECTO RESTAURACION DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”.

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1964-00948; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444 punto 10, quien en adelante se denominará como **“EL INSTITUTO”** por una parte y por la otra el señor **Rogelio Trabanino Pinto**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y con domicilio en Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad N°1401-1984-01359, quien actúa en su carácter de Gerente General de la Empresa **Constructora Miraflores S. de R. L. de C.V.**, y que en lo sucesivo se denominara como **“EL CONTRATISTA”**, con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos según consta en la Escritura Pública N° 40 de fecha 21 de abril de 1983, por el notario Roberto Pacheco Reyes, inscrita con el N° 3414, folio 1959 tomo III del libro de registro de Sociedades de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, con fecha 4 de septiembre de 1986; por tales razones hemos convenido en celebrar el presente contrato de construcción del proyecto denominado **“RESTAURACION DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA”.**, bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se lleva a cabo el acto de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS. Reunidos el día lunes 27 de febrero de 2013, a las 10:30 a. m. en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras., reunidos las siguientes personas: En representación de la Subgerencia de Conservación del IHAIH: la Arquitecta Wendy Galdámez, en representación de la Subgerencia de Administración del IHAIH: Licenciado Claudio Pérez; en representación de La Asesoría Legal: el Abogado Juan Ramón Medina; como observadores el Auditor Interno del IHAIH el señor Roberto Díaz Bulnes, en representación de la subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales la licenciada Patricia Cardona, en representación de la Junta de Andalucía la licenciada Nadia Carolina Rivera Mejía y como observadores la licenciada Lourdes Valladares y la arquitecta Katia Mazier. Reunidos en el lugar y hora indicada en los Términos de Referencia para llevar a cabo el ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS para el proceso de Licitación Pública Privada N° LP-IHAH-001-2013 **“PROYECTO RESTAURACION CASA VALLE, CHOLUTECA. PRIMERO:** Se lleva a cabo el proceso de Licitación Privada N° LP-IHAH--2013, proyecto Restauración de la casa valle, Choluteca. **SEGUNDO:** Reunidos en el lugar y hora indicada en los términos de referencia para llevar a cabo el acto de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS del proceso de Licitación Privada N° LP-IHAH-001-2013, proyecto Restauración de la casa valle, Choluteca. **TERCERO:** Se detalla las empresas que se invitaron para participar en el proceso de Licitación Privada N° LP-IHAH-001-2013, proyecto Restauración de la casa valle, Choluteca.

N°	Empresa	OFERTA	GARANTÍA			
1	Constructora Miraflores S. De R. L. De C. V.	LPS.832,411.20	LPS.20,000.00	Banco de los Trabajadores	Garantía N°61-101-000575	INICIO:27 de febrero del 2013 FINALIZA:06 de junio del 2013
2	Ingeniería e inversiones Zambrano S. De R. L. De C. V.(ZAMBRANO)	LPS.685,334.50	LPS.25,000.00	Seguros LAFISE	Fianza N° FI-1042165-407-0	INICIO:27 de febrero del 2013 FINALIZA:028 de mayo del 2013



3	Diseños de Proyectos Arquitectonicos S. de R. L. (DYPAR)	LPS.1,017,621.41	LPS.24,000.00		Cheque de caja N° 52726024	
4	Servicios de Ingenieria Civil y Computacion S. A. de C. V.	LPS.1,376,267.65	LPS.30,000.00	Seguros LAFISE	Fianza N° FI-104-9591-48-0	INICIO:27 de febrero del 2013 FINALIZA:27 de junio del 2013
5	Contrucciones e inversiones (CRACO) S. de R. L.	LPS.1,190,910.52	LPS.30,000.00	Seguros CREFISA	Fianza N° ZC-FL-42344-2013	INICIO:27 de febrero del 2013 FINALIZA:30 de mayo del 2013.

2. SE LLEVA A CABO EL ACTO de ANALISIS ECONOMICO Y TECNICO DE LAS OFERTAS, En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las oficinas centrales del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las 10:00 P.M., en las salón de reuniones del IHAH, reunidos los miembros de la comisión de Licitación de esta institución: En representación de la Subgerencia de Conservación: La **Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración: Licenciado **Claudio Perez**; en representación de la Asesoría Legal del IHAH no se presento el Abogado Juan Ramon Medina por atender otros asuntos de la institución y como observadores el Auditor Interno del IHAH el señor **Roberto Díaz Bulnes**, la licenciada Patricia Cardona, la licenciada Lourdes Valladares y la arquitecta Katia Mazier.

Se procedió de la siguiente forma:

Antecedentes: Se lleva a cabo el acto de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS el día lunes 27 de febrero de 2013, a las 10:30 a. m. en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras., reunidos las siguientes personas: En representación de la Subgerencia de Conservación del IHAH: **la Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración del IHAH: **Licenciado Claudio Pérez**; en representación de La Asesoría Legal: **el Abogado Juan Ramón Medina**; como observadores **el Auditor Interno del IHAH el señor Roberto Díaz Bulnes**, en representación de la subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales la licenciada Patricia Cardona, en representación de la Junta de Andalucía la licenciada Nadia Carolina Rivera Mejía y como observadores la licenciada Lourdes Valladares y la arquitecta Katia Mazier. Reunidos en el lugar y hora indicada en los Términos de Referencia para llevar a cabo el ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS para el proceso de Licitación Pública Privada N° LP-IHAH-001-2013 "PROYECTO RESTAURACION CASA VALLE, CHOLUTECA.

Análisis Económico: Al efectuar el análisis económico de las ofertas se definió:

***Capacidad financiera**

Del análisis de la capacidad financiera de los oferentes se desprende que todas las empresas tienen la capacidad financiera necesaria para llevar a cabo el proyecto según análisis de indicadores financiero adjunto.

Análisis Técnico: Al efectuar el análisis técnico de las ofertas se definió:

***La empresa Inversiones Zambrano S. de R.L. De C.V.**

Conclusión: Una oferta normalmente muy baja en relación con las demás ofertas y con el presupuesto estimado por el IHAH.

***La empresa Constructora Miraflores S. de R.L. C.V.**

Conclusión: Una oferta relativamente baja en relación con las demás ofertas y con el presupuesto estimado por el IHAH.

RECOMENDACIONES: Esta comisión solicita citar a los Representantes Legales de las empresas **Inversiones Zambrano S. de R.L. De C.V.** y **Constructora Miraflores S. de R.L. De C.V.** y a las personas que formulan la oferta de estas mismas empresas, para el día martes 12 de marzo del 2013, a ambas empresas por separado. en el salón de reuniones del IHAH; para aclarar detalles sobre la Memoria de Cálculo de la estructuración de los precios unitarios que consideraron para preparar su oferta. Esto en base al artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado que dice literalmente: *En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente mas baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse que pueda cumplir satisfactoriamente al*

oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa sera desestimada. _Queda pendiente la revisión de la documentación legal presentada por las empresas por parte de la Asesoría Legal de IHAH, a fin de conocer si deben subsanar algún documento.

3. SE LLEVO A CABO EL ACTO DE REUNIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL IHAH CON LA EMPRESA INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R. L. de C. V.

Reunidos el día 12 de marzo del 2013 a las 1:00 p.m, en el salón de reuniones de las oficinas del IHAH las siguientes personas: Por parte de la comisión de Licitación de esta institución: En representación de la Subgerencia de Conservación: La **Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración: El Licenciado **Claudio Pérez**.; en representación de la asesoría Legal del IHAH el **Abogado Juan Medina** y como observadora la **Arquitecta Katia Mazier**; Por parte de la empresa INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R.L. de C.V. (INVERZA): el representante legal de la empresa el Ingeniero Wilmer Zambrano. **PRIMERO:** Reunidos en el lugar y hora indicada con el fin de aclarar los dos puntos siguientes: 1) precios y cotizaciones de los insumos; y 2) La actividad 1.2 SUMINISTRO DE ANDAMIOS DE METAL. **SEGUNDO:** Quedando ampliamente discutido y dándose por entendido que la oferta presentada por la empresa INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R.L. de C.V. (INVERZA) para este proceso de licitación se presento una ficha de costo unitario para la actividad 1.2 SUMINISTRO DE ANDAMIOS DE METAL que no considero el suministro de andamios de metal de acuerdo a las especificaciones técnicas entendiendo por parte de la empresa INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R.L. de C.V. (INVERZA) que los andamios no quedaban en propiedad del IHAH. **TERCERO:** Quedando claro y entendido por el representante legal de la empresa INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO S. de R.L. de C.V. (INVERZA): el Ingeniero Wilmer Zambrano. , que la oferta presentada por su empresa queda desestimada debido a lo mencionado en el párrafo SEGUNDO de esta acta.

4. SE LLEVO A CABO EL ACTO DE REUNIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL IHAH CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA MIRAFLORES S. de R. L. de C. V.

Reunidos el día 12 de marzo del 2013 a las 10:00 a.m, en el salón de reuniones de las oficinas del IHAH las siguientes personas: Por parte de la comisión de Licitación de esta institución: En representación de la Subgerencia de Conservación: La **Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración: El Licenciado **Claudio Pérez**.; en representación de la asesoría Legal del IHAH el **Abogado Juan Medina** y como observadora la **Arquitecta Katia Mazier**; Por parte de la empresa CONSTRUCTORA MIRAFLORES: el representante legal de la empresa el Ingeniero Rogelio Trabanino Pinto y el señor Roy Sandoval. **PRIMERO:** Reunidos en el lugar y hora indicada con el fin de aclarar los costos ofertados para las siguientes actividades: 1.4 INSTALACION CERCO PERIMETRAL CON MATERIAL DEL SITIO; 3.2 RESTAURACION DE REJILLA TIPO BALCON CON MADERA Y VARILLAS DE VARILLAS DE HIERRO; 4.2 TRATAMIENTO PARA MADERA EN LA ESTRUCTURA DE TECHO y 6.1 LIMPIEZA GENERAL. **SEGUNDO:** Discutidas las actividades listadas, se brindaron las siguientes aclaraciones por parte de la empresa: **Actividad 1.4. Instalación cerco de malla perimetral;** Se presento un monto en este Item en base a la visita de campo y lo especificado en las bases de licitación, considerando costos de las actividades complementarias y gastos administrativos. **Actividad 3.2 .Restauración de rejilla tipo balcón;** Se presento un monto en este Item en base a la visita de campo y lo especificado en las bases de licitación, considerando costos de las actividades complementarias y gastos administrativos. Se adjunta copia de las cotizaciones que se hicieron en el lugar de la obra. **Actividad 4.2. Tratamiento para madera en la estructura de techo;** En cuanto al plástico especificado que no se incluye en la ficha, la empresa va a proveer el plástico asumiendo el costo de este material, utilizando material de rollos que ellos ya poseen. **Actividad 6.1. Limpieza general;** En cada actividad que lo amerita en este proyecto se incluye una parte de limpieza, por ende esta actividad el costo es menor incluyendo mano de obra, y herramientas. **TERCERO:** Quedando claro y entendido por el representante legal de la empresa CONSTRUCTORA MIRAFLORES el ingeniero Rogelio Trabanino, que en las Fichas de Costos Unitarios presentadas se consideraron todos los materiales, mano de obra, equipo y herramientas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto.

5. SE LLEVO A CABO EL ACTO DE ANÁLISIS LEGAL En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las oficinas centrales del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las 10:00 A.M., en las salón de reuniones del IHAH, reunidos los miembros de la comisión de Licitación de esta institución: En representación de la Subgerencia de Conservación: **Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración: Licenciado **Claudio Perez**; en representación de la Asesoría Legal del IHAH el **Abogado Juan Medina**.

tiempo y forma. A la empresa Diseños de Proyectos Arquitectónicos S. de R. L. (DYPAR) definida en este proceso de Licitación con el segundo lugar, se le solicitó subsanara la Constancia de Solvencia de la DEI, tanto de la Empresa como de Representante Legal, sin embargo ellos presentaron Comprobantes de trámite de solicitud de Constancia de Solvencia de la DEI de la Empresa y Representante legal. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Después de revisar la oferta económica de la empresa **Constructora Miraflores S. de R. L. de C. V.**, para un tiempo de ejecución de obra de 120 días calendarios a partir de su orden de inicio, se constato que asciende a la cantidad de **LPS. 832,411.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 20/100 CTVS).** **RECOMENDACIONES:** Esta comisión fundamentada en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 139 y 140 del Reglamento de la misma ley y las cláusulas de las bases de esta licitación "RECOMIENDA" al ING. VIRGILIO PAREDES TRAPERO, Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N° LPN-IHAH-001-2013 del PROYECTO "RESTAURACIÓN CASA VALLE, CHOLUTECA" por un monto de **LPS. 832,411.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 20/100 CTVS).** Con impuesto sobre venta incluido; A la Empresa **Constructora Miraflores S. de R. L. de C. V** por cumplir esta empresa con todos los requisitos contemplados en las bases de licitación y con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

CLAUSULA I: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL INSTITUTO:** Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).
2. **CONTRATISTA:** Empresa **Constructora Miraflores S. de R. L. de C.V.**
3. **UNIDAD EJECUTORA:** Subgerencia de Conservación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), inspector de la Obra encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
4. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** Persona asignada por la Sub Gerencia de Conservación del Instituto para que realice la supervisión del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos de La Junta de Andalucía, correspondientes al "Programa Fortalecimiento Grupos Artesanales de Tradición Lenca".
6. **ARQUITECTO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de la Subgerencia de Conservación del IHAH encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Instituto.
7. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y aprobado por el Instituto que actuará como Ingeniero o arquitecto Residente del proyecto por parte del contratista.
8. **PROYECTO:** "RESTAURACION DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA".
9. **LEMPIRAS O SIGNO DE LPS:** Moneda de curso legal de la República de Honduras.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a CONSTRUIR para el Instituto Hondureño de Antropología e Historia el proyecto: "RESTAURACION DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA"; de conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la **Cláusula IX** del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas parte, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO: EL INSTITUTO pagara a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por EL CONTRATISTA (revisada por LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION). Los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: materiales, su costo, transporte y maniobras; mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social y cualquier otra que cause, los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; maquinaria y equipo, con todos los costos que genere su utilización; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general todo cuanto se requiera adquirir ejecutar o instalar para la total terminación para

Se procedió de la siguiente forma:

ANÁLISIS LEGAL: AL EFECTUAR EL ANÁLISIS LEGAL DE LAS OFERTAS SE DEFINIÓ:

*Revisión de Escrituras de Constitución de las Empresa y el Poder Legal de las Empresas

Después de la revisión realizada se encontró que todas las empresas se encuentran en LEGAL y DEBIDA FORMA, tanto las constitución de las empresas como los poderes que ostentan sus responsables legales.

***El primer lugar para la empresa "Constructora Miraflores S. De R. L. De C. V."**

No presentó la siguiente documentación:

- Solvencia Municipal de la Empresa.
- Constancia de Solvencia de la DEI de la Empresa.
- Constancia de Solvencia del Seguro Social.
- Constancia de Solvencia de INFOP.
- Constancia de Inscripción y Solvencia de Cámara Hondureña de la Industria de La Construcción.
- Constancia de la PGR de la Empresa.
- Constancia de la PGR del Representante Legal.

***El segundo lugar para la empresa "Diseños de Proyectos Arquitectonicos S. de R. L. (DYPAR)".**

No presentó la siguiente documentación:

1. Constancia de Solvencia de la DEI de la Empresa
2. Constancia de Solvencia de la DEI del Representante Legal.

***El tercer lugar para la empresa. "Construcciones se inversiones (CRACO) S. de R. L."**

No presentó la siguiente documentación:

1. Solvencia Municipal del Empresa
2. Solvencia Municipal del Representante Legal.
3. Permiso de operación
4. Constancia de Solvencia de la DEI de la Empresa.
5. Constancia de Solvencia de la DEI del Representante Legal.
6. Constancia de la PGR de la Empresa.
7. Constancia de la PGR del Representante Legal.
8. Constancia de solvencia de INFOP

***El cuarto lugar para la empresa. " Servicios de Ingeniería Civil y Computación S. A. de C. V. (SERVICON)".**

No presentó la siguiente documentación:

1. Solvencia Municipal del Empresa.
2. Constancia de Solvencia de la DEI de la Empresa.
3. Constancia de Solvencia de la DEI del Representante Legal.
4. Constancia de la PGR de la Empresa.
5. Constancia de la PGR del Representante Legal.
6. Constancia de solvencia de INFOP.
7. Constancia de solvencia del Seguro Social.
8. Constancia de Solvencia de la CHICO.
9. Constancia de Solvencia de la CCI.

RECOMENDACIONES: Esta comisión en base al Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y el Art. 5 y Art 50 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, solicita a las empresas del primero y segundo lugar SUBSANAR la documentación pendiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

6. SE LLEVO A CABO EL ACTO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, El día lunes 18 de marzo del 2013, Reunidos en el salón de reuniones de las oficinas del IHAH las siguientes personas: Por parte de la comisión de Licitación de esta institución: En representación de la Subgerencia de Conservación: la Arquitecta Wendy Galdámez, en representación de la Subgerencia de Administración: Licenciado Claudio Pérez.; en representación de la asesoría Legal del IHAH el abogado Juan Ramón Medina y como observadoras del Proyecto de Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca: La Licenciada Patricia Cardona, la Licenciada Lourdes Valladares y Arquitecta Katia Mazier, para proceder con la recomendación de la adjudicación del Proyecto "Restauración Casa Valle, Choluteca". **PRIMERO:** Esta comisión en base al Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y el Art. 5 y Art 50 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, solicitó a las empresas del primero y segundo lugar SUBSANAR la documentación pendiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **SEGUNDO:** La empresa **Constructora Miraflores S. de R. L. de C. V.** definida en

LPS.832,411.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 CTVS.) con impuesto sobre venta incluido; de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentadas por el contratista. Reteniendo al momento de pago por cada estimación, una garantía de calidad de obra por el 5% del valor estimado, la cual tendrá una duración de doce (12) meses después de finalizada a satisfacción del INSTITUTO la actividad motivo de este contrato, esta deducciones podrán ser entregadas al contratistas si solo si, hace entrega el contratista de una garantía o fianza una vez efectuado la recepción provisional de la obra por una garantía o fianza de calidad de obra, con una duración de doce (12) meses después de la fecha de la recepción provisional de la obra.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso del Instituto durante el año 2013 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CLAUSULA IV: IMPUESTO: De conformidad al artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social de fecha 2 de junio de 2002, se deberá retener a EL CONTRATISTA y enterar al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%), el que se deducirá de los pagos que se le realicen a EL CONTRATISTA, extendiéndose a este la correspondiente constancia. A excepción de que EL CONTRATISTA, presenten constancia de pagos a cuenta extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

CLAUSULA V: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a) **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Gerencia General del IHAH una vez aprobado este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la ley de contratación del estado.
- b) **Plazo:** EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos objeto de este contrato, a más tardar dentro de **los DIEZ (10) DIAS** siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia General del IHAH y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL INSTITUTO, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo *no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto, el cual se establece hasta un 20% del contrato para la ampliación de obras (ADENDUM), estas se aceptaran si solo si existe la disponibilidad financiera por parte del EL INSTITUTO y si las actividades establecidas en esta ampliación son imprevistas e indispensables para la conclusión del "PROYECTO RESTAURACION DE LA CASA VALLE, CHOLUTECA".* En el caso de presentarse esta situación, se deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto y tiempo correspondiente.

CLAUSULA VI: MULTA CONVENCIONAL CAUCION. EL CONTRATISTA pagará a EL INSTITUTO por cada día de demora en la ejecución y entrega de las obras, el 0.17% del monto total contratado diarios hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada por este contrato, conforme a lo que estipulado el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente (gaceta Nº 32,854 del 23 de junio del 2012). Art. 22. La multa a que se refiere el artículo 53 de la ley se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del contrato, de conformidad con los rangos siguientes:

LPS.0.01	-	LPS. 40,000,000.00	0.17%
LPS. 40,000,000.00	-	En adelante	0.18%

CLAUSULA VII: FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA el trabajo ejecutado POR CADA ESTIMACIÓN PRESENTADA CON UN PERIODO NO MENOR A (30) TREINTA DIAS CALENDARIOS, presentada, preparada por este, acompañadas de un informe técnico de avance de obra y una solicitud por escrito del pago de esta estimación, firmado por el representante legal de la empresa contratada., Dicho pago que se realizará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras de acuerdo con las

aprobadas por LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION, mediante órdenes de pago tramitadas de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATISTA no entorpezcan el trámite de las estimaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado, del monto total de cada estimación se deducirá un CINCO POR CIENTO (5%) como garantía especial de retención por: a) Trabajos defectuosos hasta haber ejecutado al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra; b) Por obligaciones que EL CONTRATISTA haya contraído con terceros. Esta disposición no será interpretada como que releva a EL CONTRATISTA de su completa responsabilidad en cuanto a la buena calidad de los trabajos realizados y de los materiales utilizados, por los cuales se han hecho pagos o por la restauración de cualquier trabajo dañado. Asimismo no se interpreta la misma como renunciación del derecho de EL INSTITUTO a exigir el total cumplimiento del contrato. Las cantidades retenidas en observancia de esta cláusula serán devueltas a EL CONTRATISTA, una vez que se haya cumplido con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. Si existieren reclamos de terceros EL CONTRATISTA podrá presentar una garantía que cubra el monto de las retenciones a efecto de garantizar el pago de las obligaciones que pudieran surgir, en cuyo caso se devolverá el monto total de la retención. LA SUBGERENCIA fundamentándose en la recomendación escrita del SUPERVISOR, podrá retener total o parcial uno o mas pagos mensuales en los casos siguientes: 1) Por causa de trabajos defectuoso 2) Cuando hubiere reclamos pendiente por incumplimiento de compromisos contractuales.

CLAUSULA VIII: ANTICIPO Y SU CAUCIÓN: VERIFICAR: EL CONTRATISTA recibirá como anticipo un QUINCE POR CIENTO (15%) del costo del contrato. El anticipo que EL CONTRATISTA reciba, será amortizado a partir de la primera estimación que se le pague, mediante la deducción de un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de dicha estimación y de las siguientes. En la estimación final o en la penúltima se deducirá el saldo que hubiere pendiente por concepto de anticipo.

EL CONTRATISTA deberá presentar previo a su entrega una caución que garantice al CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo, la cual tendrá una duración igual al plazo de ejecución de la obra objeto de este contrato. Es entendido que el anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. Lo anterior conforme al Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 179 del Reglamento de dicha Ley. El CIEN POR CIENTO (100%) de dicho anticipo será entregado al Contratista en lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras.

CLAUSULA IX: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
2. Adendums a los Documentos de Licitación.
3. Acta de apertura de ofertas
4. Acta de análisis técnico y legal
5. Acta de adjudicación
6. La Oferta presentada por el contratista
7. La Orden de Inicio.
8. Cualquier suplemento de este contrato.

CLAUSULA X: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. EL INSTITUTO supervisará la ejecución de este proyecto a través de un supervisor asignado de la SUB GERENCIA DE CONSERVACION del IHAH, haciendo del conocimiento del contratado.
- b. LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del Contratista.

conveniente y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA XI: LIBROS Y REGISTROS: El Contratista deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este Contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que el Gobierno considere necesario. De tal manera definiremos como Documentación del Proyecto a los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, por lo que el Contratista deberá de proporcionar una copia de la Documentación del Proyecto a LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Esta documentación deberá ser mantenida por el Contratista por un período de CINCO (5) años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que el Gobierno considere razonable efectuar.

CLAUSULA XII: SEGUROS: Seguros por Accidente de Trabajo y Daños a Terceros: EL INSTITUTO no efectuará reconocimiento alguno por pagos de seguros.

CLAUSULA XIII: CAUCIONES:

1. El Contratista queda obligado a rendir las cauciones siguientes:
 - a. Cauciones de fiel cumplimiento de contrato por una suma del QUINCE POR CIENTO (15%) de este contrato y con una duración igual al respectivo plazo de construcción más TRES (3) MESES.
 - b. Caución por Anticipo, por una cantidad igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
 - c. EL CONTRATISTA deberá presentar una vez terminada la obra, la Caución de Calidad de Obra y su duración será por un período igual a DOCE (12) MESES, contados a partir de la recepción final del proyecto. El monto de dicha Garantía de Calidad por las obras construidas será por una suma igual al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato.
2. Las Cauciones establecidas en los literales "a y b" del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de DIEZ (10) DIAS después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal "c" deberá presentarse a mas tardar CINCO (5) DIAS después de efectuada la Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento:
 - a. Mediante solicitud formal, el Contratista pedirá al Gerente General del IHAH, la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original.
3. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga El Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLAUSULA XIV: PERSONAL: DERECHOS Y QUEJAS

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA SUBGERENCIA previo informe de EL SUPERVISOR podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de QUINCE (15) DIAS por personal calificado.
- b. El contratista deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres años como Gerente de Proyecto.

c. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero y/o Arquitecto lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Superintendente será un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos de Honduras con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.

CLAUSULA XV: MULTAS:

- a) El contratista deberá presentar a la Secretaría General del IHAH, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00) por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) El contratista deberá proceder a la firma del contrato a más tardar CINCO (5) DIAS después de habersele comunicado por el Asesor Legal o por la Subgerencia de Conversación del IHAH que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) El contratista está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula XIII: CAUCIONES, literales a y b del contrato a suscribirse, a más tardar diez (10) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d) El contratista deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los DIEZ días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará la multa especificado en la CLAUSULA VI de este contrato.
- e) El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la "Cláusula V: ORDEN DE INICIO Y PLAZO", por cada día de demora de los trabajos se le aplicará la multa especificado en la CLAUSULA VI de este contrato.
- f) El contratista está obligado a mantener un Superintendente colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la Cláusula XIV: PERSONAL del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el Instituto deduzca en concepto de multa la cantidad de DIEZ MIL Lempiras (Lps.10,000.00) mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula el supervisor deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del contratista una constancia en que se establezca que el Superintendente está realizando sus actividades en el proyecto.
- g) "Multa convencional por incumplimiento del programa de ejecución de obra". El Instituto tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual la Subgerencia de Conservación comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo programa de ejecución de obra; si como consecuencia de la comparación anterior el avance de las obras es menor con lo que debió realizarse, el Instituto en su caso procederá a aplicar una multa económica convencional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor de la obra no ejecutada en el mes que corresponde. Esta cantidad se aplicará en beneficio del Instituto a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Es entendido que la multa procederá cuando las causas del retraso en la ejecución de las obras sean imputables al Contratista



Independientemente del pago de la multa convencional señalada en el párrafo anterior, el Instituto podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

Para efectos de aplicación de la multa, LA SUBGERENCIA notificará por escrito al Contratista del incumplimiento del programa de ejecución de obra. El escrito hará alusión a aspectos tales como: Período de incumplimiento de las obligaciones, monto de Lempiras de Obra no ejecutada, especificada por cada ítem y valor de la multa a que se ha hecho acreedor; el valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude al Contratista.

La notificación al Contratista se hará en un término de DIEZ (10) DIAS hábiles después de haber sido realizados por parte de LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION la comparación mensual de la obra programada y la obra ejecutada y la notificación será por escrito.

CLAUSULA XVI: EQUIPO Y ROTULOS: El Contratista dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Para la ejecución del presente contrato y debido al sistema de trabajo, el Instituto estima necesario que EL CONTRATISTA deberá mantener como mínimo en la obra el siguiente equipo:

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO A UTILIZARSE	CANTIDAD
Mezcladora de 1 bolsa	2
Barriles plásticos o metálicos	6
Andamios metálicos COMPLETOS	6
Herramienta menor	1
Equipo de seguridad (arneses, cascos, lazos, andamios metálicos, etc.)	1

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo RETIRARLO o REEMPLAZARLO únicamente con el consentimiento escrito de LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION. El equipo que a juicio de LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) DIAS calendario después de recibida la simple nota.

EL CONTRATISTA a su cuenta colocara rótulos necesarios para proteger la obra y prevención de daños y perjuicios a terceros a causa de posibles accidentes.

CLAUSULA XVII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose pero no limitándose a: actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por el Instituto, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, huracanes, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse en el proyecto, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por EL INSTITUTO, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso EL INSTITUTO hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XVIII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:



- b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
- c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
- d. Constancias de Solvencia extendidas por:
 - El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
 - El Instituto de Formación Profesional (INFOP)
- e. Cualquier otro documento que la administración del INSTITUTO requiera.

2. SUB CONTRATACION, El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito del INSTITUTO.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del CUARENTA POR CIENTO (40%) del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización del INSTITUTO para lo cual presentará en forma íntegra el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la SUBGERENCIA DE CONSERVACION considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 247 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIX: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO: El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los transeúntes y/o conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además el Contratista colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION se requiera para la seguridad de los que ingresen al área de trabajo y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA XX: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

EL INSTITUTO a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL INSTITUTO pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

De igual forma EL INSTITUTO podrá sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado el presente contrato bien por recorte presupuestario conforme lo establece el Artículo 65 de la Ley Orgánica del Presupuesto o bien el contrato tuviere que prolongar sus efectos al siguiente periodo fiscal dado su plazo de ejecución y no se aprobasen las reservas correspondientes. En estos casos, EL INSTITUTO, solo será responsable de pagar a EL CONTRATISTA el trabajo ejecutado hasta ese momento.

Al recibir la notificación EL CONTRATISTA, a menos que la notificación especifique lo contrario, inmediatamente discontinuara los trabajos y la terminación de los predios de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se dé por terminada y procederá a cancelar lo más pronto posible todos los pedidos o subcontratos que se relacionen con la parte del Contrato que se ha dado por terminada.



reembolsará a EL CONTRATISTA todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Dichos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL SUPERVISOR.

CLAUSULA XXI: CAUSAS DE RESOLUCION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. EL INSTITUTO podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a. En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

La negligencia se comprobará con los dictámenes de EL SUPERVISOR y del coordinador del proyecto y será calificada por LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION.

- b. Si el Contratista es declarado en quiebra.
- c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
- d. Si dentro del plazo que LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.
- e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION.
- f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- g. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
- h. Por aplicación de cláusula XVIII.
- i. Por aplicación de la parte final de la Cláusula IV.
- j. Cuando por insolvencia EL CONTRATISTA demore el avance de la obra en un periodo continuo durante más de TREINTA (30) DIAS.
- k. Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier titulo, el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de LA SUBGERENCIA.
- l. Cuando EL CONTRATISTA haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un QUINCE POR CIENTO (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagara a EL CONTRATISTA únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la resolución.
- m. En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor de EL INSTITUTO por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicara a su cancelación, debidamente acreditados a juicio de EL INSTITUTO.
- n. Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiera solicitado su rectificación por lo menos CINCO (5) VECES sin que EL CONTRATISTA haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.

2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que



DIAS hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.

Vencido el término indicado, EL INSTITUTO resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:

- a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de EL INSTITUTO. El fiador tendrá un término de DIEZ (10) DIAS hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista.
 - b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por el Contratista.
3. EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si EL INSTITUTO injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de SESENTA (60) DIAS o más, a partir de la fecha de su presentación a LA SUBGERENCIA, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de SESENTA (60) DIAS antes mencionados, EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a EL INSTITUTO sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de QUINCE (15) DIAS hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA SUBGERENCIA, no le ha sido subsanada la falta de pago, EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución o cancelación del contrato.

4. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo por parte del Honorable Consejo Directivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

CLAUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DE LAS CAUCIONES:

Si este contrato fuere resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ejecutar el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que EL INSTITUTO recupere el monto total del anticipo dado a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA XXII: AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
- c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose firmarse una Acta de Prorroga, la cual se legalizara con la modificación posterior del contrato. En tal caso, EL CONTRATISTA deberá ampliar la caución original rendida, de manera que cubra satisfactoriamente el cumplimiento del contrato por el resto del periodo objeto de la ampliación mas el tiempo establecido en la letra a) de la CLAUSULA NOVENA de este contrato.

En el caso que se ampliare el tiempo de ejecución de la obra por un tiempo menor a 60 días calendarios se deberá de ampliar solo la garantía por anticipo de conformidad a los días solicitados; cuando se amplié el tiempo de ejecución de la obra por mas de 60 días

calendarios se debiera de ampliar las cauciones por cumplimiento de contrato y por anticipo en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS: EL INSTITUTO revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL SUPERVISOR y LA SUBGERENCIA, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidades de Obra Estimadas y Precios Unitarios.

EL INSTITUTO reconocerá a EL CONTRATISTA los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales: Cemento, arena, grava, bloques de concreto, hierro, etc. El Contratista someterá ante LA SUBGERENCIA una lista reciente verificada y firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales que utilizó en la preparación de su oferta, los cuales deberán ser los que racionalmente priven en el mercado.

Los materiales que no estén incluidos en la lista a que se refiere el párrafo segundo de esta cláusula y que directa o indirectamente incidan en la realización de la obra, deberán ser analizados en todas sus proyecciones por EL CONTRATISTA y su costo distribuido en los precios unitarios correspondientes.

EL CONTRATISTA someterá a EL INSTITUTO una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y que utilizó en la preparación de su propuesta para la ejecución del proyecto.

EL INSTITUTO queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos del CONTRATISTA, así como los precios de las nuevas cotizaciones. EL CONTRATISTA no podrá retener la documentación por más de TRES (3) MESES, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de EL INSTITUTO y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, EL CONTRATISTA perderá todo derecho a reclamo.

La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que EL INSTITUTO efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, período de validez de la cotización y demás condiciones en que el CONTRATISTA adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. EL INSTITUTO podrá ordenar en cualquier momento al CONTRATISTA que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a EL INSTITUTO que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por el Contratista.

Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y autorizado por LA SUBGERENCIA previo al inicio de la obra.

CLAUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:

EL INSTITUTO reconocerá a EL CONTRATISTA cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a EL CONTRATISTA se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará EL INSTITUTO.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por el Gobierno.

No debe existir ningún tipo de ajuste por Reconocimiento de Mayores Costos en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los



2. cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor de EL INSTITUTO y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLAUSULA XXV: RETENCIONES: De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo (si se hubiere entregado) en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final o de las retenciones para garantía por la buena ejecución de los trabajos, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

Además se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) como garantía especial de retención por: a) Trabajos defectuosos hasta haber ejecutado al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra; b) Por obligaciones que EL CONTRATISTA haya contraído con terceros. Esta disposición no será interpretada como que releva a EL CONTRATISTA de su completa responsabilidad en cuanto a la buena calidad de los trabajos realizados y de los materiales utilizados, por los cuales se han hecho pagos o por la restauración de cualquier trabajo dañado. Asimismo no se interpreta la misma como renunciación del derecho de EL INSTITUTO a exigir el total cumplimiento del contrato. Las cantidades retenidas en observancia de esta cláusula serán devueltas a EL CONTRATISTA, una vez que se haya cumplido con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica vigente. Si existieren reclamos de terceros EL CONTRATISTA podrá presentar una garantía que cubra el monto de las retenciones a efecto de garantizar el pago de las obligaciones que pudieran surgir, en cuyo caso se devolverá el monto total de la retención.

CLAUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES: EL INSTITUTO podrá recibir y aceptar sub-secciones del proyecto, en la forma siguiente:

1. Cuando dichas sub-secciones sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la calle, el Subgerente de Conservación notificará al CONTRATISTA de las sub-secciones que podrán ser abiertas al tráfico.
2. Cuando EL CONTRATISTA tenga sub-secciones terminadas y se haga responsable de su mantenimiento, hasta la fecha de recepción total del proyecto.

En ambos casos, EL CONTRATISTA a la terminación de tales sub-secciones, hará saber a LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION por escrito, que están listas para la inspección final; LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION después de recibida la sub-sección a satisfacción, extenderá al CONTRATISTA el certificado de terminación parcial respectivo.

CLAUSULA XXVII: DEVOLUCION DE CAUCIONES: LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La Caucción por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto y haber entregado la Caucción por Calidad de Obra.
2. La Caucción por el Anticipo después que EL INSTITUTO deduzca completamente el anticipo dado al Contratista.
3. La Caucción por Calidad de Obra, una vez vencido el plazo y no haber ningún reclamo por mala calidad de construcción.

CLAUSULA XXVIII: RECLAMOS: EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los TREINTA (30) DIAS, lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION o su representante, deberá ser resuelto por la Instituto Hondureño de Antropología e Historia Secretaría, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.



La resolución del IHAH tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de EL INSTITUTO quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por EL SUPERVISOR, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION, de conformidad con lo establecido en la Cláusula VII; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA a través de EL SUPERVISOR, rendirá a LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por el Coordinador del Proyecto.

CLAUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL: EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y el patrimonio cultural existente en la zona al ejecutar los trabajos de construcción.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente y el patrimonio cultural existente en la zona. Donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

2. EL CONTRATISTA deberá de PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EXISTENTES EN LA ZONA, desarrollando todas las actividades sin ocasionar daño alguno, al bien patrimonial intervenido por medio de este contrato.
3. EL CONTRATISTA preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.

Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

4. EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.
5. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.
6. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.

Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, madera, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por EL SUPERVISOR en consulta con las Alcaldías respectivas.



como: COHDEFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Municipalidades, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.

8. El Contratista avisará inmediatamente al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.

CLAUSULA XXXII: MANTENIMIENTO: EL CONTRATISTA proporcionará permanentemente el mantenimiento que a juicio de EL SUPERVISOR y de LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION se requiera. Los trabajos que a este respecto se le ordenasen a EL CONTRATISTA, se harán por la partida de Administración Delegada.

CLAUSULA XXXIII: RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

1. INSPECCION: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA UNIDAD y a EL SUPERVISOR, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de QUINCE (15) DIAS hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a GERENCIA dentro de los CINCO (5) DIAS después de la inspección final.

2. RECEPCION: LA UNIDAD después de haber recibido el informe de EL SUPERVISOR procederá a nombrar la COMISIÓN DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XXXIV: RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

1. INSPECCION: Una vez concluido el plazo de 12 meses después de la recepción provisional de la obra, EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito a SUBGERENCIA DE CONSERVACION para la solicitud de la recepción final de la obra, EL SUPERVISOR, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de QUINCE (15) DIAS hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a GERENCIA dentro de los CINCO (5) DIAS después de la inspección final.

2. RECEPCION: LA UNIDAD después de haber recibido el informe de EL SUPERVISOR procederá a nombrar la COMISIÓN DE LA RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

EL CONTRATISTA adjuntará al recibo de la devolución de la retención una Constancia del Ministerio de Trabajo, indicando que no tiene reclamos pendientes derivados de las relaciones de trabajo con el personal empleado en la obra y además, Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social y del Instituto Nacional de Formación Profesional, con la que demuestre que está al día en las obligaciones derivadas del proyecto con dichas instituciones.

CLAUSULA XXXV: GARANTIA DE MATERIALES UTILIZADO POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA garantiza a EL INSTITUTO que todos los materiales suministrados de acuerdo con este contrato y que quedarán incorporados en forma definitiva a la obra, serán nuevos, a menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos y de conformidad con el contrato. Todo el trabajo que no esté conforme con esas normas será considerado como defectuoso.

Si lo solicita LA SUBGERENCIA, EL CONTRATISTA deberá suministrar por cuenta propia, garantía o evidencia satisfactoria acerca de la clase y calidad de los materiales y del equipo utilizado en la construcción del proyecto.

CLAUSULA XXXVI: SUPERVISION DEL PROYECTO: La SUBGERENCIA DE CONSERVACION supervisara la ejecución del proyecto por medio de EL SUPERVISOR debidamente autorizado quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATISTA, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando estos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo, informara a LA SUBGERENCIA, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.

EL SUPERVISOR tendrá a su cargo cuando menos:



2. Revisar las estimaciones de los trabajos ejecutados y conjuntamente con EL CONTRATISTA, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.
3. Mantener el programa de trabajo y el cronograma de actividades así como los planos debidamente actualizados.
4. Constatar la terminación de los trabajos.
5. Rendir informes periódicos y el informe final del cumplimiento de EL CONTRATISTA en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

CLAUSULA XXXVII: PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD: La obra ejecutada, total o parcialmente, los materiales que se encuentre en el lugar de su ejecución y aquellos que hubiesen sido adquiridos por EL CONTRATISTA haciendo uso del anticipo, aunque no se encuentren en la obra, los estudios, diseños, estimaciones, bitácora de obra, comprobantes y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de EL INSTITUTO quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses, incluyendo la devolución total de los materiales.

Por el anterior EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de LA SUBGERENCIA DE CONSERVACION con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone, lo material del presente contrato y respondiendo sin limite alguno al mal uso que se de a dicho material.

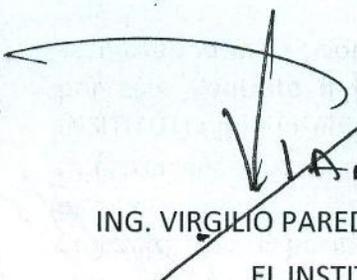
CLAUSULA XXXVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que EL INSTITUTO haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por EL INSTITUTO que la última estimación haya sido pagada, que la Caucción Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de EL INSTITUTO a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y el Contratista será relevado de toda responsabilidad.

En cuanto a lo no previsto en este contrato, las partes se someten a la ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.

CLAUSULA XXXIX: ACEPTACION: Ambas partes EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA aceptan las estipulaciones del presente contrato y se comprometen a cumplirlo fielmente en cada una de sus partes.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de abril del 2013.


ING. VIRGILIO PAREDES TRABERO
EL INSTITUTO



CONSTRUCTORA MIRAFLORES
C. de R. L. de C. V.
No. 061-1-N-CT
Tegucigalpa, D. HONDURAS
ING. ROGELIO TRABANINO PINTO
EL CONTRATISTA